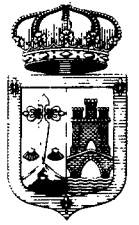


BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Jueves, 8 de Julio de 1993

Año XII.— Núm. 83

SUMARIO

II. Autoridades y Personal B. Oposiciones y concursos

	Página		Página
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		Resolución por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Comunidad Autónoma de La Rioja	2.180
Orden por la que se convoca la provisión, por el sistema de convocatoria pública de libre designación, de puestos vacantes en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja	2.179		
Orden por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja	2.179		

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		Convenio general de colaboración entre el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el desarrollo conjunto en el ámbito geográfico de La Rioja de los programas de promoción, modernización y competitividad elaborados por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo	2.183
Orden por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en recurso contencioso-administrativo n° 302/91, promovido por D. Enrique Lasheras Robledo	2.180		
CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA		Resolución por la que se señala día, hora y lugar para proceder al pago y levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se mencionan afectadas por la construcción por IBERDROLA, S.A. de variante línea a 13/20 KV al C.T. "Ojacastro", en Ojacastro, declarada de utilidad pública con fecha 24 de octubre de 1.990	2.184
Notificaciones de mandamientos de anotaciones de embargo	2.181		
CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO		Resolución por la que se señala día, hora y lugar para proceder al pago de las cantidades fijadas como justiprecio de las fincas que se mencionan afectadas por la construcción por IBERDROLA, S.A. de línea mixta a 13/20 KV y C.T. "Polideportivo", en Agoncillo, declarada de utilidad pública con fecha 22 de febrero de 1.991	2.184
Resoluciones de autorizaciones de instalaciones eléctricas	2.181		
Resoluciones de autorizaciones de instalaciones eléctricas y de declaración de su utilidad pública	2.183		

B. Administración del Estado

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA Administración de Haro		GERENCIA TERRITORIAL DEL CENTRO DE GESTION CATASTRAL Y COOPERACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA Notificación	2.185
Notificación de la diligencia de embargo de ctas. bancarias contra Angel Delgado Hernández y Daniel Serrano Repes	2.184		
Notificación de la providencia de embargo de vehículos de José Antonio Ortiz Ortega y Elsa Burgos Ouviaña	2.184		

C. Administración Local

	Página	Página
AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO		
Aprobación inicial del proyecto de "Ensanche y mejora estructural de caminos en "El Raso" y "Valdegón"	2.185	

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA			
Sala de lo Contencioso-Administrativo			
Edictos	2.185		
JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA			
Citación a juicio	2.186		
JUZGADO DE LO PENAL Nº 1 DE LOGROÑO			
Requisitorias	2.186		
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO			
Sentencias	2.186		
Edicto	2.186		
Edicto de notificación	2.186		
Edicto de subasta	2.186		
Notificación mejora embargo	2.187		
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO			
Edictos de subastas	2.187		
Tasación de costas	2.187		
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO			
Edicto de subasta	2.188		
Cédula de citación de remate	2.188		
Edicto	2.189		
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO			
Emplazamiento			2.189
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO			
Edicto			2.189
Edicto de subasta			2.189
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CALAHORRA			
Edictos de subastas			2.189
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE CALAHORRA			
Edictos			2.190
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO			
Edictos			2.191
Cédula de emplazamiento			2.191
Sentencia			2.191
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE JACA			
Edicto			2.191

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS			
Adjudicación de la contratación de: "Adquisición de una máquina fotocopiadora para el Servicio de Proyectos y Obras de Edificación"	2.192		
Adjudicación de la contratación de: "Explotación de los servicios de restauración del Albergue de Munilla	2.192		
Adjudicación de la contratación de: "Explotación de los Servicios de restauración del Campamento y Albergue de Ezcaray"	2.192		
Adjudicación de la contratación de: "Explotación de los Servicios de restauración del Campamento y Albergue de Soto de Cameros"	2.192		
Concurso abierto, para la contratación de: "Material de señalización para las carreteras de la Comunidad Autónoma de La Rioja durante el año 1993"	2.192		
AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO			
Subasta pública para la contratación de las obras de ensanche y mejora estructural de caminos en "El Raso" y "Valdegón"	2.192		
AYUNTAMIENTO DE ALBERITE			
Adjudicación definitiva de varios contratos administrativos	2.193		
AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA			
Devolución de fianza			2.193
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO			
Devolución de fianza			2.193
AYUNTAMIENTO DE MANZANARES DE RIOJA			
Adjudicación de aprovechamientos forestales de 1993			2.193
DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA			
Venta por gestión directa en expediente de apremio de DEYDI, S.A.			2.193
Venta por gestión directa en expediente de apremio de D. Raúl Romero Gil			2.193
Venta por gestión directa en expediente de apremio de D. Porfirio Díez Martínez			2.193
DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL			
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social			
Subasta de bienes inmuebles			2.194

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE			
Solicitud de renovación de un coto privado de caza	2.196		
AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA			
Solicitud de licencia para ampliación de una industria de hormigones y excavaciones	2.196		
AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA			
Solicitud de licencia para la apertura de un local destinado a la venta y reparación de electrodomésticos			2.196
COMUNIDAD LOCAL DE REGANTES DEL RIO ANTIGUO DEL IREGUA Y BUICIO DE FUENMAYOR			
Convocatoria de Junta General			2.196

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 2 de Julio de 1993, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se convoca la provisión, por el sistema de convocatoria pública de libre designación, de puestos vacantes en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja
II.B.142

Conforme a lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 3/90, de 29 de junio, de Función Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el Decreto 78/91, de 28 de noviembre, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja y los Decretos 8 y 67/91, por los que se aprueban y se modifican respectivamente las Relaciones de Puestos de Trabajo del personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de convocatoria pública de libre designación de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.— Podrán participar en la presente convocatoria pública, los funcionarios de carrera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de los Cuerpos y Escalas clasificados en los Grupos

C y D.

Segunda.— Las solicitudes se presentarán en el modelo de instancia que se facilitará gratuitamente en la Dirección General de la Función Pública, C/ Vara de Rey, 3, y se dirigirán, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de La Rioja, a la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas.

Tercera.— En las solicitudes se expresarán todos los méritos y circunstancias que los interesados deseen poner de manifiesto.

Cuarta.— La selección de los solicitantes se efectuará mediante la apreciación libre de los méritos que acrediten y de sus condiciones personales y profesionales para el desempeño de las correspondientes funciones, pudiendo declararse desierta la provisión aunque haya candidatos que reúnan los requisitos exigidos.

Quinta.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas resolverá la convocatoria, a propuesta del Consejero correspondiente y de acuerdo, en su caso, con los resultados de la valoración de los méritos de los solicitantes.

Sexta.— La presente convocatoria y los actos derivados de la misma, podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, 2 de Julio de 1.993.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO I

Nº ORDEN	Nº PUESTOS	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECIFICO
1	1	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO 03.- DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA Secretario/a del Director General	C/D	16	271.874

Orden de 7 de Julio de 1993, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja
II.B.144

Por Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de 15 de Abril de 1.993 (B.O.R. nº 49, del día 22 de Abril), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Comunidad Autónoma de La Rioja, entre el personal a su servicio.

En cumplimiento de lo dispuesto en la mencionada Orden, de conformidad con los artículos 17 y 28 de la Ley 3/90, Decreto 78/91, de 28 de noviembre y Decreto 8/89, de 24 de febrero, a propuesta de las Consejerías de Presidencia y Administraciones Públicas, Agricultura y Alimentación, y Medio Ambiente, de acuerdo con los resultados de la valoración de méritos realizada por la Comisión de Valoración, esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas ha dispuesto:

Primero.— Adjudicar al personal relacionado en el Anexo a la presente Orden los puestos de trabajo que figuran en el mismo adscritos a las distintas Consejerías.

Segundo.— Por los servicios competentes de las Consejerías respectivas se procederá a diligenciar los correspondientes ceses en sus destinos actuales y tomas de posesión de los que ahora se adjudican, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 del Decreto 8/89, de 24 de febrero y la base 11ª de la Orden de 15 de Abril de 1.993.

Tercero.— Las Consejerías remitirán a la Dirección General de la Función Pública copia autorizada de las Diligencias de cese y toma de posesión.

Cuarto.— Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición ante la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación.

Quinto.— La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación.

Logroño, 7 de Julio de 1.993.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO QUE SE CITA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Nº ORDEN	Nº CATALOGO	Nº PLAZAS	PUESTO DE TRABAJO DESTINO ADJUDICADO	GRUPO	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECIFICO	FUNCIONARIO ADJUDICATARIO DEL PUESTO DE TRABAJO	PUNTUACION OBTENIDA	CONSEJERIA Y NIVEL DEL PUESTO DE ORIGEN
1	4	1	DIRECCION GENERAL DE FUNCION PUBLICA Ayudante Salud Laboral	C/D	18	240.639	D.ª M.ª Luisa Criado Fernández	51.25	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS Nivel 14

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Nº ORDEN	Nº CATALOGO	Nº PLAZAS	PUESTO DE TRABAJO DESTINO ADJUDICADO	GRUPO	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECIFICO	FUNCIONARIO ADJUDICATARIO DEL PUESTO DE TRABAJO	PUNTUACION OBTENIDA	CONSEJERIA Y NIVEL DEL PUESTO DE ORIGEN
2	20	1	SECRETARIA GENERAL TECNICA Jefe Seccion Explotaciones Agrarias	A/B	24	809.101	D. Juan Bautista Chavarri Mardones	62,75	CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION Nivel 20

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Nº ORDEN	Nº CATALOGO	Nº PLAZAS	PUESTO DE TRABAJO DESTINO ADJUDICADO	GRUPO	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECIFICO	FUNCIONARIO ADJUDICATARIO DEL PUESTO DE TRABAJO	PUNTUACION OBTENIDA	CONSEJERIA Y NIVEL DEL PUESTO DE ORIGEN
3	5	1	SECRETARIA GENERAL TECNICA Jefe Negociado Personal	C/E	18	240.639	D ^a . M ^a Angeles Fernandez Sáenz	40,10	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Nivel 14
4	6	1	Jefe Negociado Oficina Presupuestaria de Control de Gastos	C/D	18	240.639	D. Jesus Duque Martinez	47,50	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Nivel 14
5	7	1	Jefe Negociado Administrativo	C/D	18	240.639	D ^a . Margarita Urgosoa Garcia	38,55	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Nivel 14
6	9	1	Jefe Negociado Administrativo	C/D	18	240.639	D ^a . Divina Perez Lopez	37,65	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS Nivel 16
7	10	1	Jefe Negociado Recursos y Sanciones	C/D	18	240.639	D. Francisco Javier Olaneta Mendaza	36,12	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Nivel 14
8	11	1	Conserje Mayor	E	13	146.936	D. Alejandro Galilea Martinez	38,80	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Nivel 12
			DIRECCION GENERAL DE MEDIO AMBIENTE						
9	4	1	Jefe Negociado Administrativo	C/D	18	240.639	D ^a . Esperanza Ramos Rabanal	42,30	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Nivel 14
10	5	1	Jefe Negociado Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas	C/D	18	240.639	D ^a . M ^a Victoria Salazar Romo	43,95	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Nivel 14
			DIRECCION GENERAL DE MONTES Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA						
11	5	1	Jefe Negociado Aprovechamientos forestales	C/D	18	240.639	D ^a . Purificacion Martinez Ocon	46,50	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Nivel 14
12	6	1	Jefe Negociado Fondo de Mejoras e Inversiones Forestales	C/D	18	240.639	D. Pablo Llorente Velasco	43,25	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Nivel 14
13	25	1	Programador de Aplicaciones	C	20	286.250	D. Gonzalo Lopez Garcia	51,40	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Nivel 16
14	26	1	Auxiliar de Apoyo	C/D	15	146.936	Desierto		

Resolución por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Comunidad Autónoma de La Rioja
II.B.143

De conformidad con lo establecido en la Base 10 de la Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de 24 de Mayo de 1.993, (B.O.R. n° 68, del día 3 de Junio de 1.993), por la que se convoca Concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, en uso de las facultades conferidas,

RESUELVE:

Primero.— Aprobar la relación de aspirantes admitidos (Anexo I), quedando expuesta en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, c/ Vara de Rey, 3.- Logroño, y de aspirantes excluidos, que figura como Anexo II

a esta Resolución.

Segundo.— Los aspirantes excluidos y omitidos disponen de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar el defecto que ha motivado su exclusión u omisión.

Tercero.— Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas.

Logroño, 2 de Junio de 1.993.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO II

ASPIRANTES EXCLUIDOS

NINGUNO.

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 2 de Julio de 1993, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en recurso contencioso-administrativo n° 302/91, promovido por D. Enrique Lasheras Robledo
III.A.499

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja ha dictado Sentencia con fecha 26 de Abril de 1.993 en el recurso contencioso-administrativo n° 302/91, en el que son partes, como demandante D. Enrique Lasheras Robledo y como demandada la

Comunidad Autónoma de La Rioja, José Manuel Rivera y José Luis Gañán (codemandados).

El citado recurso fue promovido contra la Resolución de la Consejería de Administraciones Públicas de fecha 13 de septiembre de 1.991, por la que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la adjudicación efectuada por la Orden de 24 de Mayo de 1.991.

La Parte dispositiva de la expresada Sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

FALLO: "Que debemos desestimar y desestimamos los recursos contencioso-administrativos acumulados en este proceso número 302/91, interpuesto por D. Enrique Lasheras Robledo, contra la Resolución de la Consejería de Administraciones Públicas de fecha 13 de Septiembre de 1.991, por la que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la

adjudicación efectuada por la Orden de 24 de Mayo de 1.991, respecto al puesto de trabajo número 50; sin condena de costas”.

En su virtud, esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de conformidad con lo establecido, en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1.985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada Sentencia.

Logroño, 2 de Julio de 1.993.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

Notificación de mandamiento de anotación de embargo

III.A.488

DON ANTONIO GIL HERCE, JEFE DE SERVICIO DE RECAUDACION DE LA CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA,

HACE SABER: Que en el expediente de apremio N° 23.353 que se sigue en esta Dirección General de Tributos contra D. JOSE MONTIEL BRETON, se ha dictado con fecha 26 de Mayo de 1993, la siguiente Diligencia:

“En Logroño a 26 de Mayo de 1993, en el procedimiento de apremio que se instruye contra D. JOSE MONTIEL BRETON, por débitos correspondientes a los conceptos de S.S. AGRARIA, B.I.RUSTICOS, B.I.URBANOS de los ejercicios de 1990,1991,1992, por importe de principal, recargos de apremio y costas del procedimiento que ascienden a la cantidad de 379.923 pesetas, en cumplimiento de lo dictado en providencia dictada en este expediente con fecha 22 de Febrero de 1993, en virtud de lo establecido en el artículo 134 apartado 4 del Reglamento General de Recaudación y siguiendo el orden de los embargos que establece el artículo 112 del citado Reglamento, DECLARO EMBARGADO EL BIEN INMUEBLE siguiente:

1. Heredad en Noguera de El Villar de Arnedo. Tiene una superficie de siete hectáreas veintitres áreas diecinueve centiáreas. SIN CARGAS. Tomo 260, libro 19 de El Villar de Arnedo, Folio 205, Finca 230, inscripción 7ª.

La citada finca se declara embargada como de propiedad del deudor objeto de este expediente D. JOSE MONTIEL BRETON con domicilio en C/ Obispo Marrodan, 26 de TUDELILLA (La Rioja), habiendo sido hecha excusión de los bienes embargables con prelación a los inmuebles, quedando afecta a las responsabilidades del deudor, por los débitos de principal, recargos y costas que en su día le fueron notificados.

Notifíquese este embargo al deudor y en su defecto a los herederos, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si existieran, requiriéndoles en dicho acto para la entrega de los títulos de propiedad, todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 124, apartado 2 del Reglamento General de Recaudación.

Expídase mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para anotación preventiva de embargo a favor de la Comunidad Autónoma de La Rioja.”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, y para que sirva de notificación al apremiado D. JOSE MONTIEL BRETON se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra el presente embargo pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición ante el Sr. Director General de Tributos de esta Comunidad o reclamación Económico Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de La Rioja, ambos en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente edicto, sin que ambos recursos puedan simultanearse.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda, principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Logroño, 17 de Junio de 1993.— El Jefe de Servicio de Recaudación, Antonio Gil Herce

Notificación de mandamiento de anotación de embargo

III.A.490

DON ANTONIO GIL HERCE, JEFE DE SERVICIO DE RECAUDACION DE LA CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA,.

HACE SABER: Que en el expediente de apremio N° 207.456 que se sigue en esta Dirección General de Tributos contra Dª. CARMEN RECALDE OLLARZABAL, se ha dictado con fecha 8 de Junio de 1993, la siguiente Diligencia:

En Logroño a 8 de Junio de 1993, en el procedimiento de apremio que se instruye contra Dª. CARMEN RECALDE OLLARZABAL, por débitos correspondientes a los conceptos de B.I.URBANOS, de los ejercicios de 1987,88,89,90,91 y 92 por importe de principal recargos de apremio y costas

del procedimiento que ascienden a la cantidad de 215.179.— pesetas, en cumplimiento de lo dictado en providencia dictada en este expediente con fecha 5 de Marzo de 1990, en virtud de lo establecido en el artículo 134 apartado 4 del Reglamento General de Recaudación y siguiendo el orden de los embargos que establece el artículo 112 del citado Reglamento, DECLARO EMBARGADO EL BIEN INMUEBLE siguiente:

1.— Urbana; Vivienda en la tercera planta alta o piso tercero del Edificio en Calahorra, en la Calle Grande número diez, con una superficie útil de ciento sesenta y ocho metros cuadrados, mas ocho metros cuadrados de terraza. Se compone de recibidor, paso, estar, cocina-office, comedor, seis dormitorios, un baño, un aseo y terraza. Linda: por el frente, tomando como tal donde tiene la puerta de acceso, en parte con el rellano y caja de escalera, en parte con vuelo de patio de luces, en parte con finca número doce de la misma calle y en parte con vuelo de terraza descubierta del piso primero; por la derecha entrando, con vuelo de la calle Grande; por la izquierda, en parte con vuelo de la terraza descubierta del piso primero y, en parte con vuelo de la calle Galdeano; por el fondo, con finca número ocho de la calle Grande; por arriba, con el piso ático y vuelo de la finca y por abajo, con el piso segundo. Cuota: veinte enteros por ciento 20%. Inscrita con el n° 26.474-N, al folio 93, libro 336 de Calahorra, tomo 562.

La citada finca se declara embargada como de propiedad del deudor objeto de este expediente Dª. CARMEN RECALDE OLLARZABAL con domicilio en C/ GRANDE N° 10 de Calahorra (La Rioja), habiendo sido hecha excusión de los bienes embargables con prelación a los inmuebles, quedando afecta a las responsabilidades del deudor, por los débitos de principal, recargos y costas que en su día le fueron notificados.

Notifíquese este embargo al deudor y en su defecto a los herederos, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si existieran, requiriéndoles en dicho acto para la entrega de los títulos de propiedad, todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 124, apartado 2 del Reglamento General de Recaudación.

Expídase mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para anotación preventiva de embargo a favor de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, y para que sirva de notificación al apremiado Dª. CARMEN RECALDE OLLARZABAL y a su cónyuge D. JOSE IGNACIO MUGICA PUELLES, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra el presente embargo pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición ante el Sr. Director General de Tributos de esta Comunidad o reclamación Económico Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de La Rioja, ambos en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente edicto, sin que ambos recursos puedan simultanearse.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda, principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Logroño, 23 de Junio de 1993.— El Jefe de Servicio de Recaudación, Antonio Gil Herce.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.478

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.646 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de MARGARITA BARRIO SOLORZANO, con domicilio en ESTOLLO, Travesía Cereceda, s/n, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea de baja tensión, con una longitud de 92 m. y cable aislado de 3x16/10 mm2, en ESTOLLO, Travesía Cereceda, s/n.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio

de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 15 de junio de 1.993.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.479

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.595 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de RAIMUNDO PEREZ ARENAL, con domicilio en LASARTE (Guipúzcoa), calle San Millán, de Curruca, 10, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea de baja tensión, con una longitud de 180 m. y cable RV de 3,5x25 mm², en BAÑARES, Carretera de Santo Domingo a Zarratón.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 15 de junio de 1.993.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.480

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.637 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de SAT 6520 EL MOLINO, con domicilio en AUTOL, Término Raicillas, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea y subterránea de baja tensión, con una longitud total de 65 m. (28 m en aéreo y 37 m en subterráneo) y conductores de cable aislado de 4x10 mm², en AUTOL, Término Raicillas.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública

de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 15 de junio de 1.993.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.481

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.647 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA EN CAMEROS, con domicilio en TORRECILLA EN CAMEROS, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión, con una longitud de 91 m. y cable aislado de 3x90/54,6 mm², en TORRECILLA EN CAMEROS.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 15 de junio de 1.993.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.482

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.645 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de DOMINGO RUIZ ARGALIZ, con domicilio en CALAHORRA, calle Goya, 12, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión, con una longitud de 213 m. y cable trenzado RZ 0,6/1 KV de 3x25/54,6 mm², en CALAHORRA, Término La Varguilla.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 15 de junio de 1.993.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.483

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.649 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de DELTA COCINAS, S.L., con domicilio en RINCON DE SOTO, Polígono Torrabales, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 13,2 KV con cable al-ac de 54,6 mm². Tendrá una longitud de 24 m. con origen en el apoyo n° 2 bis) de la línea % 34% Rincón-Milagro % 34% y final en el C.T. intertempere con transformador de 160 KVA, en RINCON DE SOTO, Polígono Torrabales.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto

2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 17 de junio de 1.993.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública
III.A.484

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-18.505 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea a 13/20 KV, circuito simple, con cable al-ac 54,6 mm2 y Alpac de 32,9 mm2. Tendrá una longitud de 250 m. con origen en el apoyo nº 183 de la línea actual y final en el C.T. "Tormantos", intemperie con transformador de 250 KVA. Red de distribución aérea y subterránea, en baja tensión, con cable aislado de 3x95/54,6 mm2, 3x50/54,6 mm2 y 3x150/95 mm2, en TORMANTOS.

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de Octubre; Ley 10/1966, de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de Noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

GOBIERNO DE LA RIOJA Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 15 de junio de 1.993.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública
III.A.485

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-21.644 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

— Variante de la línea a 13/20 KV al C.T. "Iglesia", consistente en eliminar el apoyo actual nº 50 y colocar dos nuevos apoyos los nºs. 50 y 290, aprovechando el conductor actual de al-ac de 74,4 mm2 y sustituyendo el conductor entre los apoyos 49 y 50 por otro de al-ac de 78,6 mm2.

— Línea aérea a 13/20 KV, con cable al-ac de 78,6 mm2 (2.163 m) y al-ac de 54,6 mm2 (141 m). Tendrá una longitud total de 2.304 m. con origen en el apoyo nº 50 de la línea al C.T. "Iglesia" (AT-17.980) y final en el C.T. "Molino" (AT-18.580).

Estas instalaciones afectan a los términos municipales de CASTAÑARES DE RIOJA Y BAÑARES.

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de Octubre; Ley 10/1966, de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24

de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de Noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 15 de junio de 1.993.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Convenio general de colaboración entre el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el desarrollo conjunto en el ámbito geográfico de La Rioja de los programas de promoción, modernización y competitividad elaborados por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo
III.A.487

Con fecha 14 de Junio de 1993, el Consejero de Industria, Trabajo y Comercio en representación del Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y el Subsecretario del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, en representación del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, en representación del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, firmaron el convenio de colaboración para el desarrollo conjunto en el ámbito geográfico de La Rioja de los programas de promoción, modernización y competitividad elaborados por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Estos programas persiguen los siguientes objetivos:

— El fomento de la competitividad de las empresas mejorando la capacidad de innovación de los procesos y productos.

— El impulso del desarrollo tecnológico, la incorporación de tecnologías y la difusión de la investigación y el desarrollo.

— El apoyo a la mejora de la cualificación de los recursos humanos.

— La adaptación estructural de la actividad industrial a las exigencias internacionales del mercado.

— La adaptación de la actividad industrial a la normativa de seguridad y de protección del medioambiente.

— El apoyo a la cooperación interempresarial, en especial, entre las pequeñas y medianas empresas, como medio para incrementar su modernización e internacionalización.

El Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y la Comunidad Autónoma de La Rioja, en el marco del presente Convenio, podrán suscribir Convenios específicos para la ejecución de los planes y programas de promoción industrial en el ámbito geográfico de La Rioja.

*Se crea una Comisión de seguimiento del desarrollo del presente Convenio, integrada por seis miembros, tres en representación del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y tres en representación de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La vigencia de este Convenio será indefinida, salvo denuncia de cualquiera de las partes, con una antelación mínima de 6 meses.

Logroño, a 24 de Junio de 1993.— El Secretario General Técnico, Juan Francisco Pérez San Millán.

Resolución de autorización de instalación eléctrica
III.A.496

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.670 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 13/20 KV, con cable al-ac de 54,6 mm2. Tendrá una longitud de 21 m. con origen en el apoyo nº 41 de la línea "Cidacos" y final en el C.T. "Valhondo", intemperie con transformador de 50 KVA, en HERCE, Término "Valhondo".

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 28 de junio de 1.993.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, por la que se señala día, hora y lugar para proceder al pago y levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se mencionan afectadas por la construcción por IBERDROLA, S.A. de variante línea a 13/20 KV al C.T. "Ojacastro", en Ojacastro, declarada de utilidad pública con fecha 24 de octubre de 1.990

Cumplimentados los trámites reglamentarios en el expediente nº AT-19.183 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando imposición de servidumbre forzosa de paso sobre diversos predios afectados por la construcción de variante de línea a 13/20 KV al C.T. "Ojacastro", en Ojacastro, declarada de utilidad pública con fecha 24 de octubre de 1.990.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el artº 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1.957, ha resuelto convocar a los propietarios de las fincas afectadas que posteriormente se relacionan para que comparezcan el día 27 DE JULIO las DOCE horas en el Ayuntamiento de Ojacastro, donde radican los bienes afectados, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artº 49 antes citado, llevar a cabo el pago de las cantidades fijadas como justiprecio por el Jurado Provincial de Expropiación y consiguiente levantamiento de las actas previas de la ocupación.

A dicho acto concurrirán el Alcalde o Concejales en quien delegue a tales efectos, el representante de la Administración expropiante, el representante de la empresa beneficiaria, como pagador, el Secretario del Ayuntamiento y los propietarios afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre.

Logroño, 18 de junio de 1.993.— El Consejero de Industria, Trabajo

y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Relación de propietarios

Parcela nº 13.— D. CARMELO VILLANUEVA AYDILLO, con domicilio en BARCELONA, calle Guipúzcoa, 112 12º 1ª.

Resolución de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, por la que se señala día, hora y lugar para proceder al pago de las cantidades fijadas como justiprecio de las fincas que se mencionan afectadas por la construcción por IBERDROLA, S.A. de línea mixta a 13/20 KV y C.T. "Polideportivo", en Agoncillo, declarada de utilidad pública con fecha 22 de febrero de 1.991

III.A.498

Cumplimentados los trámites reglamentarios en el expediente nº AT-21.303, incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando imposición de servidumbre forzosa de paso sobre diversos predios afectados por la construcción de línea mixta a 13/20 KV y C.T. "Polideportivo", en Agoncillo, declarada de utilidad pública con fecha 22 de febrero de 1.991.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el artº 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1.957, ha resuelto convocar a los propietarios de las fincas afectadas que posteriormente se relacionan para que comparezcan el día 28 DE JULIO a las ONCE horas en el Ayuntamiento de Agoncillo donde radican los bienes afectados, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artº 49 antes citado, llevar a cabo el pago de las cantidades fijadas como justiprecio por el Jurado Provincial de Expropiación.

A dicho acto concurrirán el Alcalde o Concejales en quien delegue a tales efectos, el representante de la Administración expropiante, el representante de la empresa beneficiaria, como pagador, el Secretario del Ayuntamiento y los propietarios afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre.

Logroño, 18 de junio de 1.993.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Relación de propietarios

Parcela nº 28.— Dª. PILAR SAN PEDRO RUIZ, con domicilio en LOGROÑO, calle Somosierra, 5 4º.

B. Administración del Estado

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA Administración de Haro

Notificación de la diligencia de embargo de ctas. bancarias contra Angel Delgado Hernández y Daniel Serrano Repes (7159)

III.B.1269

El Jefe de la Sección Técnica de Recaudación de la A.E.A. de Haro.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación de la A.E.A.T. de Haro, se ha dictado Providencia de Embargo de cuentas bancarias, del tenor literal siguiente:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los débitos que se detallan, notificados conforme a lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento, en cumplimiento de Providencia dictada por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio y costas del procedimiento, se declaran embargadas las cuentas bancarias, por los importes que a continuación se detallan:

Expediente: 7790744 DEL
ANGEL DELGADO HERNANDEZ
Domicilio: Cl. Alesanco 10
Municipio: Nájera
Núm. Certif: 189/92
Importe Certificación: 30.000 ptas
Importe embargado: 30.000 ptas
Entidad: Ibercaja-Nájera

Expediente: 164783309 SER
DANIEL SERRANO REPES
Domicilio: Cl. Gral. Mola 35
Municipio: Santurde de Rioja
Núm. Dilig.: 269320000577B
Importe deuda: 54.621 pts
Importe embargado: 2.785 ptas
Entidad: Banco Zaragozano-Haro

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia puede interponer:

RECURSOS: De Reposición, en el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se superará en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Haro, a 4 de Junio de 1993.— El Jefe de Sección, José Mª Castro Aguilar.

Notificación de la providencia de embargo de vehículos de José Antonio Ortiz Ortega y Elsa Burgos Ouviaña (7160)III.B.1270

El Jefe de la Sección Técnica de Recaudación de la A.E.A.T. de Haro Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se siguen en esta Unidad y que más abajo se detallan, se ha dictado la siguiente Diligencia de Embargo:

Habiendo sido notificados los créditos perseguidos sin que se hayan satisfecho en cumplimiento de providencia dictada por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor y de conformidad con el artículo 134.4 del Reglamento General de Recaudación.

Declaro embargados como de las propiedades de los deudores los siguientes vehículos:

Expediente: 13301909 ORT
Deudor: JOSE ANTONIO ORTIZ ORTEGA
Prov. embargo de bienes: 06-11-92
Núm. Certificación: 92/1174
Concepto: Sanción Tráfico
Imp + int + costas = 136.000 ptas
Vehículo Embargado:
- Matricula: BU-7392-Marca: Peugeot Modelo: 205 Plus Tipo: Turismo. Nº de Bastidor: VSC20CG1223703428

- Matrícula: VI-2558-E. Marca: Seat Modelo: 131 1600. Tipo: Turismo. N.º bastidor: JA111258

Expediente: 77267314 BUR
Deudor: ELSA BURGOS OUVIÑA
Prov. emb. bienes: 13-01-93
Núm. Certificación: 92/1967
Concepto: Sanciones Tributarias
Imp + int + costas = 130.000 ptas.
Vehículo embargado:
- Matrícula: LO-1166-F Marca: Seat Modelo 131-D Tipo: Turismo. N.º Bastidor: V55131A00-09616935

Para la efectividad y consolidación material del embargo, dispongo lo siguiente:

1.º.— Que se notifique a los deudores y se les requiera para que en el plazo de cinco días lo ponga a disposición de los órganos de recaudación, con su documentación y llaves.

2.º.— Que siendo el bien embargado de los comprendidos en el artículo 53 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento de posesión se expida mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo a favor del Estado en el Registro correspondientes y para que se expida Certificación de cargas que graven el vehículo.

3.º.— Expedir mandamiento a la Jefatura de Tráfico y a la Alcaldía de esta ciudad, el que por sus agentes de vigilancia de la circulación se procederá a la captura depósito y precinto del mismo con su llave de contacto y documentación en el lugar en que fuere habido, poniéndole acto seguido a disposición de esta Unidad de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja,

advirtiéndoles que contra esta diligencia, puede interponer:

RECURSOS.— de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Haro, a 4 de Junio de 1993.— El Jefe de Sección, José M.º Castro Aguilar.

GERENCIA TERRITORIAL DEL CENTRO DE GESTION CATASTRAL Y COOPERACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Notificación (7654)

III.B.1379

Se pone en conocimiento de los interesados que se encuentran expuestas al público, en los respectivos Ayuntamientos y durante el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, las características catastrales de las fincas rústicas situadas en los municipios que se relacionan seguidamente, resultantes de la renovación catastral efectuada:

Municipios: Aguilar del Río Alhama, Navajún, Valdemadera y Villarroya.

Contra el contenido de dicha documentación podrá interponerse recurso de reposición ante la Gerencia Territorial de La Rioja (Avda. de la Constitución n.º 6-8), durante el plazo de quince días hábiles contados a partir de la finalización del periodo de exposición o bien interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que ambos sean simultaneables.

Logroño, 5 de Julio de 1993.— El Gerente Territorial, Angel Martínez Varona.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Aprobación inicial del proyecto de "Ensanche y mejora estructural de caminos en "El Raso" y "Valdegón"

III.C.7426

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 5 de Julio de 1993, ha aprobado inicialmente el siguiente proyecto técnico:

— Título: Ensanche y mejora estructural de caminos en "El Raso" y "Valdegón".

— Presupuesto de ejecución por contrata: 6.729.294 pesetas.

— Autor: Ingeniero de Caminos D. Teodoro I. Díaz Martín.

Lo que se hace público a los efectos de su examen y posibles reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Agoncillo, 6 de Julio de 1993.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

III.E.1393

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 17 de junio de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON FRANCISCO HIDALGO MARISCAL, contra el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, en relación con Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, de fecha 29 de marzo de 1993, dictada en expediente número 22.146/91, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de la Rioja, de fecha 4 de enero de 1991, sobre imposición de sanción de multa por la infracción denotada en el acta número 1603/90.

Este recurso lleva el número 01/0000244/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.— V.º B.º El Presidente.

Edicto

III.E.1394

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador D. José Toledo Sobrón, en nombre y representación de D.º ASUNCION BLANCO JIMENEZ, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo, de 29 de marzo de 1.993, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa n.º 520/92, interpuesta contra Acuerdo de la Dependencia de Inspección de la Delegación en La Rioja de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que confirmó la propuesta de liquidación contenida en el Acta n.º 0006397-2- A.02 y por el Concepto de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1.989.

Este recurso lleva el número 251/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 21 de junio de 1993.— El Secretario.— V.º B.º El Presidente.

Edicto

III.E.1395

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 21 de junio de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por

DOÑA ASUNCION BLANCO JIMENEZ, contra el TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL RIOJA en relación con Resolución de fecha 29 de marzo de 1993, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa numero 521/92, interpuesta contra Acuerdo de la Dirección General de Tributos de la Comunidad Autónoma de La Rioja de 3 de julio de 1992, que confirmó la propuesta de liquidación contenida en el acta numero 0154150-5- A. 02, y por el concepto Impuesto extraordinario sobre el patrimonio de las personas físicas, ejercicio 1988.

Este recurso lleva el número 01/0000252/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 21 de junio de 1993.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

III.E.1396

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 21 de junio de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON RICARDO-ALBERTO DE MIGUEL DIAZ, contra el TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL RIOJA, en relación con Resolución de fecha 29 de marzo de 1993, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa numero 523/92, interpuesta contra Acuerdo de la Dependencia de Inspección de la Delegación en La Rioja de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 1 de julio de 1992, que confirmó la propuesta de liquidación contenida en el acta numero 0006395-4- A. 02, por el concepto Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio de 1989.

Este recurso lleva el número 01/0000254/19930.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a veintuno de junio de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Citación a Juicio

III.E.1405

D. JOSE-MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos nº 578/93 seguidos a instancia de FREMAP, M.P.A.T. nº 61 contra las demandadas D. FELIX CAÑAS URRUTIA, MAMOBEL,S.L., INSS Y TGSS, en reclamación por ACCIDENTE DE TRABAJO, he acordado citar al demandado MAMOBEL, S.L., por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de Pío XII, numero 33, primera planta, el próximo día VEINTISIETE DE OCTUBRE de 1.993 a las 10.— horas, para la celebración de los Actos de juicio, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado MAMOBEL, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de LA RIOJA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a veintitrés de Junio de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

JUZGADO DE LO PENAL Nº 1 DE LOGROÑO

Requisitoria

III.E.1397

Don Francisco Javier García Gil, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal nº 1 de Logroño.

Por la presente que se expide en méritos de Procedimiento Abreviado nº 597/90 de 1990 sobre delito de robo se cita y llama al acusado Dª Amelia Jiménez Fernández, hija de José María y de Candela, natural de Burgos de estado soltera, profesión (sin), de 27 años de edad, domiciliada últimamente en Logroño, c/ Mayor 85-2º dcha., para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de lo Penal para constituirse en prisión como comprendido en el nº ... del artículo 835 de la L.E.Criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y traslado, con las seguridades convenientes, a la Prisión correspondiente a disposición de este Juzgado.

En Logroño, a 18 de Junio de 1993.— El Secretario.

Requisitoria

III.E.1398

Don Francisco Javier García Gil, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal nº 1 de Logroño.

Por la presente que se expide en méritos de Procedimiento Abreviado nº 877/92 de 1992 sobre delito de estafa se cita y llama al acusado D. Gerardo Alcalde Alfaro, hijo de Donato y de Ascensión, natural de Calahorra (La Rioja) de estado ..., profesión ..., de 38 años de edad, domiciliado últimamente en Zaragoza C/ Latorre nº 15 principal, pudiéndose encontrarse en un pueblo de Valencia, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de lo Penal para constituirse en prisión como comprendido en el nº ... del artículo 835 de la L.E.Criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y traslado, con las seguridades convenientes, a la Prisión correspondiente a disposición de este Juzgado.

En Logroño, a 21 de Junio de 1993.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO

Sentencia

III.E.1399

D. CARLOS MARTINEZ ROBLES; Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número DOS de LOGROÑO.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Verbal, bajo en número 497/92, en el que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente

“En Logroño a catorce de Mayo de mil novecientos noventa y tres: Vistos por D. Carlos Martínez Robles, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número DOS de Logroño, los presentes autos de Juicio Verbal nº 497/92, a instancia de la Cia. de Seguros Mutua Madrileña Automovilista, representada por el Procurador Sr. Salazar Terreros y defendida por la Letrado Sra. Rico Mendiguren, contra la Cia. de Seguros Uniseguros, S.A., representados por la Procuradora Sra. Fernández Torija, D. Eduardo Contreras Alonso y Francisco Javier Lázaro González, ambos en rebeldía por este procedimiento, sobre reclamación de cantidad”.

“Que estimando la demanda presentada por la Cia. Mutua Madrileña Automovilista contra D. Francisco Javier Lázaro González y D. Eduardo Contreras Alonso debo condenar y condeno a los mismos a que paguen al actor 664.043 pesetas, más el interés legal desde la fecha de interposición judicial; debo desestimar y desestimo la demanda presentada contra la Cia. de Seguros y Reaseguros Uniseguros S.A., las costas del procedimiento se imponen a los demandados condenados, excepto 1/3 de las causadas por el actor, las costas de la demandada absuelta serán satisfechas por el demandante. Cúmplase al notificar lo dispuesto en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— La Secretaria.

Edicto

III.E.1400

D. CARLOS MARTINEZ ROBLES, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia numero DOS de LOGROÑO; por el presente,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue expediente de Quiebra bajo el nº 134/86, a instancia de Exclusivas Libra, S.A. y otros contra SELACO RIOJA, S.A., en el que por resolución del día de la fecha se ha acordado convocar Junta de Acreedores para el próximo día 15 de septiembre a las 10,00 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, al objeto de celebrar la primera junta general de acreedores para el nombramiento de Síndicos.

Y para que sirva de convocatoria a los acreedores de ignorado domicilio expido el presente en LOGROÑO, a veintidós de junio de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

Edicto de notificación

III.E.1410

D. CARLOS MARTINEZ ROBLES, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Menor Cuantía, bajo el número 293/93-B, seguidos a instancia de D. Angel Mayoral Pascual y D. Félix Mayoral Pascual, contra la Comunidad de Propietarios de la Casa nº 34, de la Calle Gonzalo de Berceo, sobre acción declarativa de propiedad sobre inmueble.

Y para que sirva de notificación a los posibles perjudicados extendiendo la presente, en Logroño a 23 de Junio de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.1414

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. D. CARLOS MARTINEZ ROBLES; Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número DOS de LOGROÑO, de conformidad con la resolución dictada en el día de la fecha en autos de Juicio EJECUTIVO, número 156/92 seguidos en este Juzgado

a instancia de BANSANDER DE LEASING S.A., contra D. JOSE LUIS LOPEZ FERNANDEZ, D^a M^a ESTRELLA BARTOLOME TRICIO, D. SANTIAGO GARCIA HOYELOS Y D^a CATALINA OLAVE URUÑUELA, se saca en venta y pública subasta, por término de 20 días y por el precio de tasación los bienes embargados al demandado y que luego se dirán.

Para la celebración de la primera subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se señala el día 4 de OCTUBRE a las 10 horas, para el supuesto de que dicha primera subasta quedará desierta, se señala segunda subasta de dichos bienes, en la referida Sala Audiencia, el día 4 de NOVIEMBRE a las 10 horas, y para el supuesto de que dicha segunda subasta quedará desierta, se señala tercera subasta de los repetidos bienes, en la referida Sala Audiencia, a celebrar el día 3 de DICIEMBRE a las 10 horas.

En dichas subastas regirán las siguientes CONDICIONES:

1º.— En la primera de las referidas subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración de los bienes; en la segunda con las mismas condiciones pero con la rebaja del 25% de dicha valoración; y en la tercera subasta sin sujeción a tipo.

2º.— Que solo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar la cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del precio del remate.

3º.— Para tomar parte en dichas subastas los licitadores deberán consignar, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, Banco de Bilbao Vizcaya, cuenta n^o 2255, una cantidad igual al 20% del tipo señalado para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4º.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando junto a éste resguardo acreditativo de haber consignado el 20% del precio de la tasación en la cuenta antes indicada. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5º.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6º.— Se entenderá que los licitadores se conforman con la titulación obrante en autos, la cual podrán examinar en Secretaría hasta el acto de la subasta.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA:

— Vivienda en planta tercera tipo G izquierda, del edificio en Camino Viejo s/n, con una superficie útil de setenta y ocho metros cuadrados y noventa y dos decímetros, tiene una cuota de participación en relación a la totalidad del edificio del dos enteros cuatrocientos treinta y una milésima por ciento, y una cuota de participación en los gastos de la casa de siete enteros cincuenta céntimos por ciento, inscrita en el Registro de la Propiedad de Nájera al tomo 1.027, libro 132, folio 194, finca 10.481, anotación C. Valorada en CUATRO MILLONES OCHOCIENTAS MIL PESETAS.

— Urbana n^o 6 vivienda o piso segundo derecha de la C/ San Lázaro n^o 1 de Nájera, inscrita en ese Registro de la Propiedad al tomo 950, libro 116, folio 40, finca 8.550, anotación B, con una superficie útil de sesenta y ocho metros cuadrados y noventa y tres decímetros, tiene una cuota de participación en relación a la totalidad del edificio del dos enteros por ciento y una cuota especial en relación a la casa del diez enteros por ciento, valorada en cuatro millones seiscientos mil pesetas.

Dado en Logroño, a 15 de junio de 1993.— La Secretaria.

Notificación mejora embargo

III.E.1415

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en autos de Juicio Ejecutivo n^o 138/91, seguidos en este Juzgado a instancia de MAPFRE, FINANZAS DE NAVARRA, ARAGON Y RIOJA, contra D. JOSE ESPADAS MONTERO, D. FRANCISCO ESPADAS PEREZ y sus esposas a efectos del art. 144 del R.H., actualmente en ignorado paradero, se decreta la Mejora de Embargo a instancia de la parte actora sobre los siguientes bienes propiedad de los demandados:

— Vivienda de la izquierda de la 3ª planta señalada con el n^o 3 de la casa n^o 78 de la calle el Arenal de Miranda de Ebro, inscrita al tomo 1.193, folio 78, finca 16.535 duplicado.

Y para que sirva de notificación de la Mejora de embargo causada a los demandados D. JOSE ESPADAS MONTERO, D. FRANCISCO ESPADAS PEREZ, y sus esposas a efectos del art. 144 del R.H., expido el presente en Logroño, a veintitrés de Junio de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

Sentencia

III.E.1422

D. CARLOS MARTINEZ ROBLES, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Separación Matrimonial n^o 23/86, a instancia de D^a ROSA M^a MARTINEZ MATA,

contra D. FLORENCIO LAGUNA PEREZ, y en los mismos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

SENTENCIA.— En Logroño, a diecisiete de Junio de mil novecientos ochenta y seis. Vistos por mí, Eladio Galán Cáceres, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n^o dos de Logroño, y su partido los presentes autos de Separación matrimonial, seguidos en este Juzgado a instancia de D^a ROSA M^a MARTINEZ MATA, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Logroño, C/ Calvo Sotelo n^o 27, 5º, representada por el Procurador de los Tribunales D. Jose Toledo Sobrón y dirigida por el Letrado D. Jesús Maria Orio, y de la otra y como demandado D. FLORENCIO LAGUNA PEREZ, mayor de edad, industrial y declarado en rebeldía, en ignorado paradero.

FALLO.— Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Toledo, en nombre de D^a Rosa M^a Martínez Mata, contra D. Florencio Laguna Pérez, en rebeldía, debo declarar y declaro la separación de ambos en el matrimonio por ellos contraído el 2 de Enero de 1.972, en Logroño, Se declara la disolución de la sociedad legal de gananciales, y en cuanto a la pensión que se solicita quede en suspenso por el momento hasta tanto el esposo sea habido y se acredite su situación personal y económica, y acordándose lo procedente en periodo de ejecución de sentencia. Sin costas. Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde. Llevese nota de esta resolución al Registro Civil donde esta inscrito el matrimonio. Así lo acuerdo mando y firmo.— Publicada en el mismo día de su fecha por el Magistrado-Juez que la suscribe.— Están las firmas del Juez y del Secretario.— Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. FLORENCIO LAGUNA PEREZ, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, a quien al mismo tiempo se le hace saber su derecho de poder interponer recurso de Apelación en el plazo de cinco días, ante este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño, expido el presente el Logroño, a dos de Junio de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N^o 4 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E.1411

DOÑA ISABEL GONZALEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE LOGROÑO:

HAGO SABER: Que en los autos de juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado con el n^o 279/92, a instancia de FRANCISCA CAMIO IBEAS contra LUIS RODRIGUEZ RIO sobre reclamación de cantidad (cuantía 3.882.750,- Pts), he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, el bien embargado al demandado y que después se dirá, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado los días veintisiete de septiembre, veintisiete de octubre, veintinueve de noviembre de 1.993 a las 10,15 HORAS DE SU MAÑANA, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª) Servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que ha sido valorado el bien, haciéndose una rebaja para la segunda subasta del 25%, y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas, debiendo depositar en la c/c del Banco Bilbao Vizcaya n^o 2261 a nombre de este Juzgado, el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª) En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la cuenta designada, junto a aquel, el importe del 20% del precio de la tasación, acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por la Secretaria y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

BIEN OBJETO DE LA SUBASTA:

— Finca Urbana; sita en calle Alta n^o 2 de Islallana (La Rioja) Finca inscrita al tomo 1781, libro 36, folio 169, insc. 1ª finca n^o 2.979. Tipo valoración: 1.540.000,- ptas.

— Finca urbana; destinada a solar, sita en Jurisdicción de Nalda Ctra. de Islallana n^o 1 inscrita al tomo 1781, libro 36, folio 167 de la finca n^o 2.978, insc. 1ª Tipo valoración: 3.750.000,-ptas.

Dado en Logroño a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

Tasación de costas

III.E.1416

Pilar Campos Fernández, Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia n^o 4 de Logroño.

Doy fe: Que en el Juicio de Desahucio n^o 383/92 instado por Fernando Castroviejo Loza contra Montserrat Delgado se ha practicado la siguiente tasación de costas referente a las minutas del Letrado Sr. Eduardo Fernández de la Pradilla Serrano ... 116.0 25 pesetas. Y para su notificación a la demandada Montserrat Rodríguez Delgado en la actualidad en ignorado paradero, désele vista por tres días para que si a su derecho conviene pueda impugnarla y apercibiéndole que de no verificarlo se le tendrá por conforme con la misma.

Y para que sirva de notificación a D^a Montserrat Rodríguez Delgado, firmo la presente en Logroño, a 23 de Junio de 1993.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.1423

El Ilmo Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia numero cuatro de Logroño, en el procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este juzgado con el numero 74/93 a instancia del procurador Sr. TOLEDO SOBRON en nombre y representación de BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO; S.A. contra SAMUEL ZORZANO TEJADA sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de VEINTE DIAS, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en los días y forma siguientes:

EN PRIMERA SUBASTA el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 1.993 a las horas 10 h. por el tipo establecido en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

EN SEGUNDA SUBASTA, caso de no haber postores en la primera ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 7 DE OCTUBRE DE 1993 a las 10 horas, por el tipo de, igual al 75% de la 1, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

EN TERCERA Y ULTIMA SUBASTA, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicada por el actor el día 10 de NOVIEMBRE DE 1.993 a las 10 horas, sin sujeción a tipo.

CONDICIONES:

PRIMERA.— Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la secretaría del Juzgado el 20% del tipo establecido en cada caso y en la 3, el 20% de la 2.

SEGUNDA.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando para ello en la mesa del juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

TERCERA.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4, del art. 131 de la ley hipotecaria, estarán de manifiesto en la secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante, los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

CUARTA.— El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

QUINTA.— Podrán reservarse en depósito, a instancias del actor, las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto, el tipo de la subasta, a efectos de que si el rematante no cumplierse su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1).— Heredad cereal, al sitio de El Campillo, inscrita en el Registro Numero 2 de Logroño, al tomo 1.003, libro 38, folio 79, finca núm. 3.105. TIPO DE VALORACION: 4.020.500 Ptas. inscripción primera.

2).— Heredad cereal, al sitio de El Campillo, inscrita en el Registro Numero 2 de Logroño, al tomo 1.003, libro 38, folio 81, finca núm. 3.106. TIPO DE VALORACION: 2.244.000 Ptas. inscripción primera.

3).— Heredad al sitio de La Cuesta, inscrita en el Registro de la Propiedad Numero Dos de Logroño, al tomo 1.003, libro 38, folio 83, finca núm. 3.107. TIPO DE VALORACION: 1.365.100 Ptas. inscripción primera.

4).— Solar señalado con el Número 50 de la C/ César Jalón. Está inscrito al tomo 1062, libro 40, folio 4, finca núm. 3252, inscripción primera, en el Registro de la Propiedad Numero Dos de Logroño, TIPO DE VALORACION: 18.326.000 Ptas.

5).— Edificio señalado con el número 49 de la C/ Ollerías. Inscrita al tomo 1062, libro 40, folio 6, finca núm. 3253, inscripción primera del Registro de la Propiedad Numero Dos de Logroño. TIPO DE VALORACION: 2.094.400 Ptas.

— Todas las fincas anteriormente descritas están sitas en NALDA (LA RIOJA)

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial del Estado, tablón de anuncios de este Juzgado, y en el tablón de anuncios del Juzgado de Paz de Nalda, expido y firmo la presente en Logroño a ocho de Junio de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.1424

DOÑA ISABEL GONZALEZ FERNANDEZ; MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE LOGROÑO:

HAGO SABER: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguido en este Juzgado con el nº 154/91, seguido a instancia de DETASA S.A. contra LUIS ALVAREZ SUAREZ sobre reclamación de cantidad (cuantía 575.000,-pts.), he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, el bien embargado al demandado y que después se dirá, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado los días nueve de septiembre, ocho

de octubre, cuatro de noviembre de 1.993 a las 10,00 HORAS DE SU MAÑANA, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª) Servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que ha sido valorado el bien, haciéndose una rebaja para la segunda subasta del 25%, y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas, debiendo depositar en la c/c del Banco Bilbao Vizcaya nº 2261 a nombre de este Juzgado, el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª) Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y el rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª) En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la cuenta designada, junto a aquel, el importe del 20% del precio de la tasación, acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservaran cerrados por la Secretaria y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

BIEN OBJETO DE LA SUBASTA:

Vehículo marca PEUGEOT, modelo 205 SR, matricula LO-6318-H. TIPO VALORACION: 420.000,- ptas.

Dado en Logroño a veinticuatro de Junio de mil novecientos noventa y tres.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E.1417

DOÑA CARMEN ARAUJO GARCIA, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO DE LOGROÑO,

HACE SABER: Que en los autos de JUICIO EJECUTIVO 516/92 seguidos a instancia de BANCO BILBAO VIZCAYA S.A. contra PASCUAL FERMIN PAVO SEGOVIA Y JOSEFA LOMABARDO ORTEGA se ha acordado sacar a subasta en la audiencia de este Juzgado, por primera vez el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES en su caso por segunda el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES y por tercera el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE, siempre a las DIEZ horas, los bienes que al final se describen bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA.— El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo para la tercera no habrá sujeción a tipo.

SEGUNDA.— Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, y para la tercera no inferior al tipo de la segunda.

TERCERA.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero solo por la parte actora, y desde esta fecha en pliego cerrado.

CUARTA.— Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

QUINTO.— Que las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES QUE SE SUBASTAN:

“URBANA, Casa habitación situada en Albelda de Iregua, en la calle Héroes del Alcazar, señalada con el número siete. Ocupa una superficie cubierta de noventa metros cuadrados y tiene un patio al fondo de cuatro metros ochenta decímetros cuadrados. Se compone de planta baja, un piso, desván y altillo. Linda: norte, calle Héroes del Alcazar; sur, Félix Ochagavía; este, Teodoro Cámara; y Oeste, Genaro Ortega. Inscrita al tomo 1.829, libro 52, folio 35, finca 4.158. VALORADO EN SIETE MILLONES DE PESETAS”.

Dado en Logroño a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y tres.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Cédula de citación de remate

III.E.1418

En virtud de lo dispuesto por la Ilma. Sra. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e instrucción 5 de los de Logroño, Doña Carmen Araujo García en providencia de esta fecha dictada en los autos de Juicio Ejecutivo nº 292/93 promovidos por B.N.P.; ESPAÑA S.A. representado por el Procurador de los Tribunales Sr. Dufol Pallarés, contra D. Gregorio Romeo Martínez, en reclamación de 517.667 pesetas de principal y 200.000 presupuestadas para intereses y costas; por ignorarse el domicilio de 1./los demandados ejecutado-s, y notificándose a la esposa del demandado la existencia del presente procedimiento a los solos efectos del art. culo 144 del Reglamento Hipotecario, y sin previo requerimiento de pago se ha acordado el embargo de los siguientes bienes

— Vehículo marca Peugeot 205.GTI, matrícula LO-1324-J.

Vehículo marca Lancia Delta, matrícula LO-7639-J.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto en la forma prevenida en el art. 269 de la L.E.C. concediendo al/los mencionados ejecutados el termino de NUEVE DIAS para que se personen en los referidos autos y se opongán a la ejecución si le conviniere. Significándole que tiene a su disposición en esta Secretaría las copias de la demanda y los documentos presentados.

Y para que sirva de citación en forma a D. Gregorio Romeo Martínez y de notificación a su esposa a los solos efectos del art. 144 del R.H., expido el presente en Logroño, a 25 de Junio de 1993.— El Secretario.

Edicto

III.E.1401

D^a CARMEN ARAUJO GARCIA, Magistrada-Juez del Juzgado de 1^a Instancia n^o 5 de Logroño, por el presente:

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio Verbal Civil n^o 108/93, en el que aparecen como demandantes D. Adolfo Ortega Diez y Zurich, S.A. y como demandados D. Martín Ignacio García García, Zurich, S.A., D. Jerónimo López Martínez y Seguros Dapa. Por el presente se cita a D. Martín Ignacio García García, en paradero desconocido, a fin de que el próximo día 23 de Junio a las 13,30 horas en primera citación, y en segunda el próximo 24 de Junio a las 12, comparezca ante este Juzgado a fin de practicar prueba de confesión judicial.

Logroño, a dieciocho de Junio de 1.993.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA E INSTRUCCION N^o 6 DE LOGROÑO**Emplazamiento**

III.E.1419

En virtud de la acordado en resolución de esta fecha, en autos de Juicio Cognición, n^o 87/93, a instancia de PAPELERA DEL EBRO S.A., representada por la Procuradora Sra. Purón Picatoste, contra EMBUTIDOS LOS BERONES S.A. (HOY EMBUTIDOS LOS CAMEROS S.A.), sobre reclamación de cantidad, por la cuantía de 229.912.—pts. de principal, mas 5.058.—pts. de gastos bancarios, mas intereses legales y costas, por el presente se hace saber a la demandada EMBUTIDOS LOS BERONES S.A. (HOY EMBUTIDOS LOS CAMEROS S.A.), que en el plazo improrrogable de NUEVE DIAS hábiles, se persone en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifica, será declarada en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a la demandada, y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente en Logroño, a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA E INSTRUCCION N^o 7 DE LOGROÑO**Edicto**

III.E.1420

DON JOSE MATIAS ALONSO MILLAN, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia n^o 7 de Logroño.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo 266/93, a instancia de Don Carlos Bacaicoa Muñoz contra Roneorama S.A., sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución del día de la fecha, se ha acordado citar de remate a la demandada, concediéndole el término de nueve días, para que se persone en autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, y conforme se solicita por la parte ejecutante se decreta el embargo sobre los bienes siguientes:

Parcela de terrero y naves industriales sita en Logroño, Polígono de Cantabria I, señalada con el n^o 28, inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño, al tomo 957, folio 94, finca 2101.

Y de conformidad con el art. 1.460 de la L.E.Cv., se hace constar haberse practicado el embargo sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Dado en Logroño a 24 de junio de 1.993.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.1425

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia n^o 7 de Logroño. HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue ejecutivo con el N^o 65/91 a instancia de P.S.A. Credit España S.A., contra Doña Maria Concepción Noa Galán, en el cual se sacan en venta y pública subasta los bienes embargados, por término de VEINTE DIAS, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

Primera Subasta: SEIS DE SEPTIEMBRE DE 1.993, a las diez horas.

Segunda Subasta: TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 1.993, a las diez horas.

Tercera Subasta: VEINTISEIS DE OCTUBRE de 1.993, a las diez horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los licitadores para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales", en el Banco Bilbao Vizcaya de Logroño, al menos el veinte por ciento del valor

de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación de los bienes. En la segunda las posturas mínimas no serán inferiores a los dos tercios de dicho valor de tasación rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Las actuaciones y la certificación de cargas a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Se hace constar la carencia de títulos de propiedad de los bienes objeto de subasta sin que el demandante haya solicitado suplir su falta.

BIENES OBJETO DE-SUBASTA:

Vivienda o piso sexto derecha atrás, de la casa sita en Logroño, calle Juan XXIII n^o 1 de Logroño, al Libro 210, finca 14.164. TASACION: 6.000.000 ptas.

Vivienda o piso primero, sito en Logroño, en la calle Jorge Vigón 20, inscrita en el Registro de la Propiedad n^o 3 de Logroño, al libro 229, folio 233, finca 15.605. TASACION: 13.000.000 ptas.

Dado en Logroño a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA E INSTRUCCION N^o 1 DE CALAHORRA**Edicto de subasta**

III.E.1412

D. BENITO PEREZ BELLO JUEZ DE 1^a INSTANCIA N^o 1 DE LA CIUDAD DE CALAHORRA (LA RIOJA) Y SU PARTIDO),

HACE SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo n^o 43/93, a instancia de BANCO DE VASCONIA, domiciliado en Pamplona, Pza. del Castillo n^o 39, representado por el Procurador Sr. de Echevarrieta Herrera contra D. FRANCISCO PELAEZ ALONSO, V/ de Rincón de Soto, c/ Nuevo Rincón n^o 6, en los que se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados a la parte demandada que al final se indican, para cuyo acto se ha señalado la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Avda. de Numancia n^o 26 2 planta de Calahorra, y las siguientes fechas:

PRIMERA SUBASTA: Día 13 de SETIEMBRE. Hora 10:10.

SEGUNDA SUBASTA: Día 18 de OCTUBRE. Hora 10:30

TERCERA SUBASTA: Día 15 de NOVIEMBRE. Hora 10:00.

Bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Para la primera subasta el tipo será el resultado del avalúo; para la segunda, el mismo con el 25 por 100 de rebaja, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, con lo demás prevenido en el art^o 1499 de la L.E.Cv.

Tercera.— Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán acreditar haber consignado previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales n^o 2244/000/17 0043 / 93, del Banco de Bilbao Vizcaya, de esta plaza, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Cuarta.— Las cargas y créditos anteriores y preferente al de la parte actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Quinta.— Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente en los mismos sin derecho a exigir ninguna otra.

Sexta.— Sólo el ejecutante podrá realizar posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

NUDA PROPIEDAD DE URBANA 10^a PARTE INDIVISA DE VIVIENDA LETRA B CASA EN C/ SEÑORES DE TORRES s/n, tomo 357, folio 107, finca 7.976 de RINCON DE SOTO (LA RIOJA), VALORADA EN 100.000 ptas.

NUDA PROPIEDAD DE RUSTICA, 10^a PARTE INDIVISA EN FUSTAL, tomo 353, folio 78, finca 7.846 de RINCON DE SOTO (LA RIOJA). VALORADA EN 150.000 PTAS.

DADO EN LA CIUDAD DE CALAHORRA, A 24 DE JUNIO DE 1.993.— LA SECRETARIO JUDICIAL.

Edicto de subasta

III.E.1470

D. BENITO PEREZ BELLO JUEZ DE 1^a INSTANCIA DE LA CIUDAD DE CALAHORRA (LA RIOJA) Y SU PARTIDO),

HACE SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo n^o 2/1993, a instancia de BANCO DE SANTANDER S.A., representado por el Procurador Sra. Miranda Adán, contra D. ANGEL PEÑALVA HERRO Y D^a ANTONIA COLOMERA ESTEVEZ, mayores de edad, cónyuges,

vecinos de Autol (La Rioja), en los que se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados a la parte demandada que al final se indican, para cuyo acto se ha señalado la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Avda. de Numancia n° 26-2ª planta de Calahorra, y las siguientes fechas:

PRIMERA SUBASTA: Día 13 de SETIEMBRE. Hora 10:20.

SEGUNDA SUBASTA: Día 18 de OCTUBRE. Hora 10:50.

TERCERA SUBASTA: Día 15 de NOVIEMBRE. Hora 11:00.

Bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Para la primera subasta el tipo será el resultado del avalúo; para la segunda, el mismo con el 25 por 100 de rebaja, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, con lo demás prevenido en el art° 1499 de la L.E.Cv.

Tercera.— Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán acreditar haber consignado previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales n° 2244/000/17/0002/93, del Banco de Bilbao Vizcaya, de esta plaza, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Cuarta.— Las cargas y créditos anteriores y preferente al de la parte actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Quinta.— Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente en los mismos sin derecho a exigir ninguna otra.

Sexta.— Sólo el ejecutante podrá realizar posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

URBANA.— Vivienda en primera planta alta, del edificio en carretera de Calahorra n° 1, de Autol, de 78 m2. con terrenos anexo. Inscrita al tomo 435, libro 87, folio 4 vuelto, finca 12.586. Pericialmente valorada en 4.436.000 pesetas.

URBANA.— Bodega y terreno adyacente, sito en Plano, de la villa de Autol, señalado con el núm. doscientos treinta de Gobierno y 27/230 de referencia catastral. Inscrito al tomo 519, libro 103, folio 111, finca n° 15.681. Pericialmente valorado en 475.000 pesetas.

Dado en Calahorra, a 1 de Julio de 1993.— La Secretaria Judicial.

Edicto de subasta

III.E.1421

D. Benito Pérez Bello, Juez de 1ª Instancia n° 1 de la ciudad de Calahorra (La Rioja) y su partido, hace saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados bajo el número 165/93, seguidos a instancias de Caja Rural de Navarra, representada por el Procurador Sr. Echevarrieta, contra D. José Luis Martínez Palomares y Dª Mª Luisa Catalán Cendra.

En dichos autos se ha señalado para la venta en pública subasta de las fincas que al final se indican las siguientes fechas y horas:

PRIMERA SUBASTA, día 27 de Septiembre. Hora 10:05

SEGUNDA SUBASTA, día 25 de Octubre. Hora 10:05

TERCERA SUBASTA, día 22 de Noviembre. Hora 10:15

Todas ellas a celebrar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. de Numancia n° 26 2ª planta de esta ciudad bajo las siguientes condiciones:

1ª. Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad que se indicará junto al bien a subastar y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

2ª. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3ª. Solo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

4ª. Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones n° 2244/000/18/0165/93, del Banco Bilbao Vizcaya de esta plaza, una cantidad igual, por lo menos al 20% del tipo que sirve para cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (en el supuesto de tercera subasta el depósito será el mismo que para la segunda).

5ª. Para la celebración de la segunda subasta, servirá de tipo el 75% de la primera y para la tercera subasta no está sujeta a tipo.

6ª. Servirá el presente como notificación a la parte demandada de las fechas de subasta, conforme a lo preceptuado en la regla 7ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, para el caso de no ser hallada en la finca hipotecada.

FINCAS QUE SE SUBASTAN:

CASA en c/ Venezuela n° 7, de 172,5 m2, de los cuales 146,38 m2 corresponden a la casa que consta de planta baja, distribuida en portal de entrada, caja de escalera y un local a la izquierda de dicho local y de planta superior a piso primero con una vivienda, destinándose los restantes 26,12 m2 a terreno o espacio libre a la parte posterior y todo reunido linda: por la derecha entrando con finca de D. Vicente Cordón; por la izquierda con

la de Fermín Salvatierra, por el fondo c/ Zarramala; y por el frente en una línea de 9,20 m2 con la c/ Venezuela. Sita en Alfaro (La Rioja), inscrita al tomo 320, libro 195, f° 224, finca 19.458-33. VALORADA en 11.000.000 ptas.

Dado en Calahorra, a 22 de junio de 1.993.— La Secretario.

Edicto de subasta

III.E.1426

D. Benito Pérez Bello, Juez de 1ª Instancia n° 1 de la ciudad de Calahorra (La Rioja) y su partido, hace saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados bajo el número 56/93, seguidos a instancia de Banco de Fomento S.A., representada por el Procurador Sr. Echevarrieta, contra D. Isidro Oyarrbide Guía y Dª Mª del Carmen Cordón López.

En dichos autos se ha señalado para la venta en pública subasta de las fincas que al final se indican las siguientes fechas y horas:

PRIMERA SUBASTA, día 27 de Septiembre. Hora 10.

SEGUNDA SUBASTA, día 25 de Octubre. Hora 10.

TERCERA SUBASTA, día 22 de Noviembre. Hora 10.

Todas ellas a celebrar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. de Numancia n° 26 2ª planta de esta ciudad bajo las siguientes condiciones:

1ª. Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad que se indicará junto al bien a subastar y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

2ª. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3ª. Solo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

4ª. Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones n° 2244/000/18/0056/93, del Banco Bilbao Vizcaya de esta plaza, una cantidad igual, por lo menos al 20% del tipo que sirve para cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (en el supuesto de tercera subasta el depósito será el mismo que para la segunda).

5ª. Para la celebración de la segunda subasta, servirá de tipo el 75% de la primera y para la tercera subasta no está sujeta a tipo.

6ª. Servirá el presente como notificación a la parte demandada de las fechas de subasta, conforme a lo preceptuado en la regla 7ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, para el caso de no ser hallada en la finca hipotecada.

FINCAS QUE SE SUBASTAN:

FINCA URBANA. LOCAL EN PLANTA BAJA EXTERIOR DE 20 mts, 25 dm. cuadrados útiles. Cuota de participación 12,56 %. Sito en CALLE MANANTIAL n° 7 de Arnedo, inscrito al tomo 477, libro 148, f° 42, finca 8.213, inscrip. 4ª. Valorada para subasta en 1.050.000 ptas.

FINCA URBANA, VIVIENDA EXTERIOR planta 2ª de 39,77 m2 se compone de vestíbulo, comedor, cocina, tres dormitorios y cuarto de aseo. Sita en c/ Manantial n° 7. Cuota de participación de 25%. Inscrita al tomo 477, libro 148, f° 47, finca 8.215, inscrip. 4ª. VALORADA para SUBASTA en 5.253.000 pts.

Dado en Calahorra, a 22 de junio de 1.993.— La Secretario Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 2 DE CALAHORRA

Edicto

III.E.1413

ANA ISABEL FAURO GRACIA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE CALAHORRA Y SU PARTIDO

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en autos de juicio ejecutivo 70 de 1.993, seguidos a instancia de ARMANDO PELLEJER RODRIGO, contra URBION INDUSTRIAL S.A., sobre reclamación de cantidad que asciende a 202.261.— ptas de principal, mas 125.000.— ptas de costas, se ha acordado por Providencia de fecha 22 de junio del presente año, citar a la demandada URBION INDUSTRIAL S.A., para que en el plazo de nueve días se persone en las actuaciones y se opongan a la ejecución si les conviniere, conforme dispone el art. 1.460 de la L.E.C.

Dado en Calahorra, a veintidós de Junio de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

Edicto

III.E.1402

Dª ANA ISABEL FAURO GRACIA JUEZ DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° DOS DE CALAHORRA Y SU PARTIDO HACE SABER:

Que en este Juzgado y con el n° 155/93 se siguen autos de juicio de justicia gratuita a instancias de Dª ANTONIA SAINZ ENCISO representada por el procurador Sr. Echevarrieta frente a D RAFAEL GARCIA TRONCO

cuyo domicilio se ignora encontrándose en paradero desconocido y en los que por providencia de fecha de hoy se ha acordado la celebración del correspondiente juicio verbal el próximo día 30 de junio a las 10.15 horas e ignorándose el paradero de D. Rafael García Tronco, sirva el presente de citación en forma.

Calahorra a 1 de junio de 1993.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO

Edicto

III.E.1403

DOÑA BELEN VERDYGUER DUO, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su Partido,

HAGO SABER: Que en este Juzgado a instancia de doña M^a del Rosario Marín Padilla, en nombre de sus hijos Rosario Carmen, Eduardo Antonio y Diego Cristóbal de Velasco Marín, representados por el Procurador don Luis Ojeda Verde, se tramita al n^o 295/93 expediente de dominio para reanudar el tracto sucesivo interrumpido e inmatricular en el Registro de la Propiedad de Haro, la siguiente finca:

“CASA situada en la villa de SAN VICENTE DE LA SONSIERRA, y en su calle Mayor, hoy calle General Varela, señalada con el numero 20, que mide 390 m/2 y linda derecha entrando subida a la fortaleza, izquierda, herederos de don Teodoro Espinosa, hoy Ramón Monge y espalda, calle de Carnicerías. Consta de dos pisos, primero y segundo, y ademas de planta baja y desván, constando, a su vez, la planta baja de bodega, cueva, granero y cuadras y una dependencia conocida con el nombre de cochera, pajar y un patio para verter las aguas cuya dependencia se halla unida a la casa por la calle de Carnicerías”.

Les pertenece por herencia de su fallecido padre don Eduardo de Velasco Peña, herencia practicada de forma privada y verbal.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en dicho expediente, se convoca por medio del presente a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción ejercitada para que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en este Juzgado alegando cuanto a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Haro a catorce de junio de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Cédula de emplazamiento

III.E.1404

En virtud de lo acordado por providencia dictada con esta fecha en autos de Menor cuantía 305/93 a instancia de TRANSFINOX S.A. contra LUIS MIGUEL CONDE RIO y contra su esposa a los efectos del art. 144 del R. Hipotecario, se emplaza a referido demandado para que en el término de DIEZ DIAS comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Hágase saber a la esposa del demandado la existencia del procedimiento, a los solos efectos del art. 144 del R. Hipotecario.

Y para que sirva de emplazamiento a LUIS MIGUEL CONDE RIO, expido el presente en Haro, a diecisiete de Junio de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Edicto

III.E.1406

DOÑA BELEN VERDYGUER DUO, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido,

HAGO SABER: Que en este Juzgado a instancia de don Martín Morales Tamayo y esposa doña Simona Heras Vitores, bajo la dirección del Licenciado don Eduardo Villanueva Barrios, se tramita al n^o 285/93 expediente de dominio para reanudar el tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada de una cuarta parte indivisa de la finca que se describirá, así como la cancelación del usufructo de esa cuarta parte indivisa indicada, que es la siguiente:

“CASA en el casco de VILLARTA-QUINTANA, sita en la calle de las Eras, señalada con el numero veinticuatro, compuesta de un piso y alto o desván, con una superficie aproximada de cuarenta y ocho metros y treinta y nueve decímetros cuadrados, con un solar unido a ella, situado al Este o espalda de la misma, de ciento treinta y ocho metros y treinta decímetros cuadrados aproximadamente y una parcela de terreno rústica, dedicada a cereal secano, al pago denominado CASAR, catastrada al polígono 7, parcela 179, situada al Oeste de la citada casa, separada de la misma por la calle de las Eras y que ocupa una superficie según catastro de un área y veinte centiáreas y según reciente medición de un área y treinta y cinco centiáreas. Linda: la casa y solar, juntos, al frente u Oeste, la calle de las Eras, herederos de Pablo Urbina y herederos de manuel Pérez; derecha entrando o Sur, herederos de Pablo Urbina y Angel Pérez; izquierda o Norte, Alejandro Morales y fondo o Este, calle Real. Y la parcela de terreno rústica, linda: Norte, Santiago Cárcamo y calle, Sur, herederos de Manuel Pérez; Este, calle de las Eras y Ofeste, Basilio Pérez y herederos de Manuel Pérez”.

Les pertenece dicha finca por compra a doña Maria del Carmen y a don Fernando Martínez Pérez en escritura pública otorgada ante el Notario que fue de Santo Domingo de la Calzada don Valeriano de Castro García

en fecha 20 de octubre de 1.976.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en dicho expediente, se cita por medio del presente a doña Maria del Carmen y don Fernando Martínez Pérez, de los que se ignora su actual paradero, y a don Eduardo Sergio Martínez Pérez, del cual se ignora si vive o no y, en este caso, quienes serian sus causahabientes, en calidad los primeros de personas de quien provienen los bienes y este último, como titular registral. Y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción ejercitada para que dentro de los DIEZ DIAS siguientes a la publicación de este Edicto puedan comparecer en este Juzgado, alegando cuanto a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Haro, a 11 de Junio de 1993.— El Secretario.

Edicto

III.E.1407

En virtud de lo acordado en autos de Separación n^o 455/92, a instancia de Antonia Gabarri Jiménez representado por el Procurador Ana Navarro Marijuan contra SILVINO ANTONIO PEREIRA VILAS BOAS sobre reclamación de cantidad se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA : En Haro, a dos de Junio de mil novecientos noventa y tres.

Habiendo visto DONA BELEN VERDYGUER DUO, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE HARO Y SU PARTIDO, los presentes autos de SEPARACION n^o 455 de 1.992, a instancia de ANTONIA GABARRI JIMENEZ, representada por la Procuradora Doña Ana Navarro Marijuan y asistida del Letrado D Eduardo Villanueva Barrios, contra SILVINO ANTONIO PEREIRA VILAS BOAS, en ignorado paradero.

FALLO: Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora Doña Ana Navarro Marijuan, en nombre y representación de DOÑA ANTONIA GABARRI JIMENEZ contra D. SILVINO ANTONIO PEREIRA VILAS BOAS, declarado en rebeldía, debo declarar y declaro haber lugar a la separación matrimonial de ambos cónyuges con los efectos legales inherentes a tal declaración. No se hace expresa imposición de costas. Firme que sea esta resolución inscribise en el Registro Civil de esta Ciudad. Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de notificación a Silvino Antonio Pereira Vilas Boas, en Haro a 18 de junio de 1993.— El Secretario.

Sentencia

III.E.1408

D^a BELEN VERDYGUER DUO, Juez de Instrucción de Haro (LA RIOJA), y su partido.

Hace saber: “Que en autos de Juicio de Faltas n^o 85/92, se ha dictado la siguiente: “Sentencia.— En Haro, a cuatro de Junio de mil novecientos noventa y dos. Vistos en Juicio Oral y Público por el Sr. Juez del Juzgado de Instrucción de Haro (La Rioja), D^a AMPARO CANTABRANA PLAZA el presente Juicio de Faltas n^o 85/92, sobre una presunta falta de Resistencia a Agentes de la Autoridad con intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como implicados D. JOSE MARIA ESCARTIN VAS y JESUS CUELLO CASALES, y cuya parte dispositiva copiada literalmente dice: “Fallo: Que debo condenar y condeno a JESUS ANGEL CUELLO CASALES como autor de una falta prevista en el art. 570.1 del C. Penal, a la pena de QUINCE MIL PESETAS (15.000) de multa con arresto sustitutorio de CUATRO DIAS en caso de impago, imponiéndole asimismo el pago de las costas procesales”. Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación dentro del plazo de CINCO DIAS a partir de la notificación de la misma ante el Juzgado de Instrucción de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto en el artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (L.O. 10/92, de 30 de Abril). Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Fdo.: D^a BELEN VERDYGUER DUO.— El Secretario D. JOSE LUIS COELLO MOLINA.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a D. JESUS ANGEL CUELLO CASALES, en ignorado paradero, extiendo y firmo el presente en Haro, a 21 de Junio de 1993.— La Juez de Instrucción.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N^o 2 DE JACA

Edicto

III.E.1409

D. Alfonso Villagómez Cebrián, Juez del Juzgado de Instrucción n^o 2 de esta Ciudad de Jaca, hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Verbal de Faltas con el n^o 24/93 y en el que se ha dictado la resolución que literalmente dice:

“Que debo condenar y condeno a Badul Rahim El Aissa Oui y Az Eddayani, como autores de una falta de daños tipificada en el artículo 597 del Código Penal a la pena de dos días de arresto menor, y a que indemnicen a Mikel Inchausti Zugasti la cantidad de 18.674 ptas, así como al pago de las costas procesales.

Contra la presente Resolución cabe Recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial”.

En Jaca, a 22 de Junio de 1993.— El Juez de Instrucción.— La Secretaria.

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Adjudicación de la contratación de: "ADQUISICION DE UNA MAQUINA FOTOCOPIADORA PARA EL SERVICIO DE PROYECTOS Y OBRAS DE EDIFICACION". Expediente n° 09-4-2.1-003/93 IV.A.525

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo ha resuelto, con fecha 25 de junio de 1.993, declarar desierto el concurso de referencia. Logroño, 5 de julio de 1.993.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

Adjudicación de la contratación de: "EXPLOTACION DE LOS SERVICIOS DE RESTAURACION DEL ALBERGUE DE MUNILLA". Expediente n° 08-7-2.1-042/93 IV.A.526

El Consejero de Cultura, Deportes y Juventud con fecha 28 de junio de 1.993, ha resuelto la adjudicación del servicio de referencia a favor de la empresa: KIDESOL., S.L., por el importe de su proposición de:

— Alojamiento y desayuno	1.200.- Ptas
— Media pensión	1.665.- Ptas
— Pensión completa	2.175.- Ptas
— Comida o cena	675.- Ptas
— Pensión alimenticia	990.- Ptas

Descuentos y Gratuidades	Dtos.	Grat.
Grupos 15/20	0	1
Grupos 21/30	0	1
Grupos 31/40	0	2
Grupos 41/50	0	2

por ser la oferta más ventajosa para la Administración. Logroño, 6 de Julio de 1993.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

Adjudicación de la contratación de: "EXPLOTACION DE LOS SERVICIOS DE RESTAURACION DEL CAMPAMENTO Y ALBERGUE DE EZCARAY". Expediente n° 08-7-2.1-043/93 IV.A.527

El Consejero de Cultura, Deportes y Juventud con fecha 28 de junio de 1.993, ha resuelto la adjudicación del servicio de referencia a favor de la empresa: SERVICIO DE COLECTIVIDADES., S.A., por el importe de su proposición de:

— Alojamiento y desayuno	1.231.- Ptas
— Media pensión	1.613.- Ptas
— Pensión completa	2.107.- Ptas
— Comida o cena	656.- Ptas
— Pensión alimenticia albergue	952.- Ptas
— Pensión alimenticia campamento	857.- Ptas

Descuentos y Gratuidades	Dtos.	Grat.
Grupos 15/20	2%	0
Grupos 21/30	3%	1
Grupos 31/40	4%	1
Grupos 41/50	5%	2

Servicios Externos	
— Comida	900.- Ptas
— Cena	850.- Ptas

por ser la oferta más ventajosa para la Administración. Logroño, 6 de julio de 1.993.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

Adjudicación de la contratación de: "EXPLOTACION DE LOS SERVICIOS DE RESTAURACION DEL CAMPAMENTO Y ALBERGUE DE SOTO DE CAMEROS". Expediente n° 08-7-2.1-044/93 IV.A.528

El Consejero de Cultura, Deportes y Juventud con fecha 28 de junio de 1.993, ha resuelto la adjudicación del servicio de referencia a favor de la empresa: SERVICIO DE COLECTIVIDADES., S.A., por el importe de su proposición de:

— Alojamiento y desayuno	1.231.- Ptas
— Media pensión	1.613.- Ptas
— Pensión completa	2.107.- Ptas
— Comida o cena	656.- Ptas
— Pensión alimenticia	971.- Ptas

Descuentos y Gratuidades	Dtos.	Grat.
Grupos 15/20	2%	0
Grupos 21/30	3%	1
Grupos 31/40	4%	1
Grupos 41/50	5%	2

Servicios Externos	
— Comida	900.- Ptas
— Cena	850.- Ptas

por ser la oferta más ventajosa para la Administración. Logroño, 6 de julio de 1.993.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

Concurso abierto, para la contratación de: "MATERIAL DE SEÑALIZACION PARA LAS CARRETERAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA DURANTE EL AÑO 1993". Expediente n° 09-3-2.1-029/93 IV.A.529

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, convoca el siguiente concurso abierto:

Objeto: "SUMINISTRO DE MATERIAL DE SEÑALIZACION PARA CARRETERAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA DURANTE EL AÑO 1993".

Presupuesto total: Precios unitarios especificados en el pliego de condiciones técnicas. Con un cálculo total aproximado de veinte millones ochocientos doce mil novecientos sesenta pesetas (20.812.960,-Ptas)

Fianza provisional: Cuatrocientos dieciseis mil doscientas cincuenta y nueve pesetas (416.259,-Ptas).

Plazo de entrega: Según lo establecido en el pliego de condiciones técnicas.

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día 2 de agosto de 1.993, en el Registro general del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 9 de agosto de 1.993, en la sala de licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3-1º dcha, entrada por c/ Vara de Rey 3).

El pliego de bases se halla a disposición de los interesados en la sección de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, (c/ Calvo Sotelo, 3-1º dcha, entrada por Gral. Vara de Rey,3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 6 de julio de 1.993.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Subasta pública para la contratación de las obras de ensanche y mejora estructural de caminos en "El Raso" y "Valdegón" IV.A.530

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 5 de Julio de 1993, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta pública mediante procedimiento abierto, para contratar las obras que a continuación se detallan, se expone al público durante el plazo de ocho días a efectos de su exámen y presentación de posibles reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia la subasta pública, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1.— Objeto: Ejecución de las obras de "Ensanche y mejora estructural de caminos en "El Raso" y "Valdegón", con arreglo al proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos D. Teodoro Ignacio Díaz Martín.

2.— Tipo de licitación: 6.729.294 pesetas, a la baja.

3.— Plazo de ejecución: Las obras se ejecutarán en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al del acta de comprobación del replanteo, si no hubiere reservas.

4.— Garantías: Provisional por importe de 134.586 pesetas. La definitiva equivalente al 4 por 100 del importe de la adjudicación definitiva.

5.— Expediente: Estará de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones.

Asímismo se pone de manifiesto que el proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas aprobado al efecto se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente casa reprográfica: "Aqueo, S.A.", calle Calvo Sotelo nº 10, de Logroño, donde podrán obtenerse las copias necesarias.

6.— Pago: Con cargo al Presupuesto Municipal para 1993.

7.— Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a catorce horas, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, el cual quedará prorrogado al primer día hábil siguiente si finalizara en sábado.

8.— Apertura de plicas: En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil siguiente, al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Si la fecha de apertura de plicas coincidiera en sábado se trasladará al siguiente día hábil.

9.— Modelo de proposición: D. ..., con domicilio en ..., C.P. ... y D.N.I. n.º ..., expedido en ... con fecha ..., en nombre propio (o en representación de ... como acreditado por ...), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja n.º ... de fecha ... tomo parte en la misma comprometiéndose a realizar las obras de "Ensanche y Mejora estructural de caminos en "El Raso" y "Valdegón", en el precio de ... (letra y número) IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad legalmente establecidos.

10.— Documentación: Los licitadores deberán presentar simultáneamente, en sobre aparte los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- Escritura de poder, bastanteadada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- Declaración expresa de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en los términos previstos en el artículo 23.ter del Reglamento General de Contratación del Estado.
- Documento de Calificación empresarial.
- Las empresas extranjeras, presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el País respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Contratación del Estado.
- Para el caso de agrupación temporal de empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agoncillo, 6 de Julio de 1993.— El Alcalde, Pablo LLanos García.

AYUNTAMIENTO DE ALBERITE

Adjudicación definitiva de varios contratos administrativos

IV.A.511

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, se hace público, para general conocimiento, las siguientes adjudicaciones de contratos administrativos efectuadas por el Ayuntamiento de mi Presidencia:

— En Pleno celebrado el día 30 de Abril de 1993 se adjudicó definitivamente a Copiadoras de Rioja S.L. el suministro de una fotocopiadora en el precio de 532.460 Pts.

— En Pleno celebrado el día 28 de Mayo de 1993, se adjudicó definitivamente a José Miguel Lázaro Martínez la ejecución de las obras de Reparación y Mejora de Caminos Rurales en el precio de 3.652.818 Pts.

— En el mismo pleno de 28 de Mayo de 1993 se adjudicó definitivamente a Gloria Daroca Valdemoros la explotación del bar de las piscinas municipales en el precio de 1.400.000 Pts. más mejoras valoradas en 661.000 pts.

Alberite, 19 de Junio de 1993.— El Alcalde, Rafael Ponce de León Ruiz-Navarro.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Devolución de fianza

IV.A.504

Finalizado el periodo de arrendamiento del terreno propiedad municipal del Ferial, contratado con la Asociación de Industriales Feriantes de La Rioja, durante las pasadas Fiestas Patronales de Invierno, Marzo 1993, y solicitada por la Asociación arrendataria la devolución de la garantía definitiva que tiene constituida esta Corporación por importe de QUINIENTAS MIL PESETAS (500.000 Pts.), se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Calahorra, 18 de Junio de 1993.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Devolución de fianza

IV.A.505

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por la empresa

que más abajo se indica, se anuncia al público para que en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, en el Boletín Oficial de La Rioja, pueda presentar reclamación por escrito todo aquel que se considere con derecho exigible contra los adjudicatarios, por razón del contrato garantizado:

— Contratación de Servicio de Limpieza en Centros Docentes de Cooperación Municipal 1990. Lote 3.

Adjudicatario: Eulen, S.A.
El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MANZANARES DE RIOJA

Adjudicación de aprovechamientos forestales de 1993

IV.A.512

Dada cuenta expediente de su razón y vista oportuna Acta de Adjudicación de remate a favor de D. Antonio Capellán Martínez, D.N.I. 16.520.061, y visto que se cumplen las condiciones aprobadas en Pliego de Cláusulas de su razón, y debatido el asunto por los Corporativos, éstos, por unanimidad, acuerdan:

1.º.— Adjudicar la subasta de aprovechamiento lote único de madera de haya sito en el monte de U.P. n.º 68 denominado "Uso o Hayedo", paraje Carboneras, lote: 65 unidades, de conformidad con el pliego de condiciones publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de La Rioja n.º 56, de 6 de Mayo de 1993, a D. Antonio Capellán Martínez, D.N.I. 16.520.061.

2.º.— Publicar extracto del presente acuerdo en el B.O.R., tablón de anuncios del Ayuntamiento y lugares de costumbre, así como dar traslado del presente acuerdo al interesado, a todos los efectos legales, y a la Consejería de Medio Ambiente de La Rioja.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 124 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril.

Manzanares de Rioja, a 14 de Junio de 1993.— El Alcalde, Anastasio Jesús Martínez Metola.

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Venta por gestión directa en expediente de apremio de DEYDI S.A. (7164)

IV.A.506

Habiendo quedado desierta la subasta celebrada el día 17-6-1993 en primera y segunda licitación, se anuncia la venta por gestión directa del bien siguiente:

VEHICULO.— Matrícula LO-2367-F.— Marca: Avia.— Modelo 2000-65 LCD.— Tipo: Furgoneta Mixta.

Valoración: 120.000 Pts.

Se admitirán ofertas en sobre cerrado SIN SUJECION A TIPO, hasta el día DIECINUEVE DE JULIO DE 1993 inclusive. Dichas ofertas deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público, por importe del 10% de la cantidad ofertada, que tendrá la consideración de depósito de garantía y que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no satisface el precio del remate.

La apertura de sobres se efectuará el 21 de Julio de 1993 a las 9,30 horas, en el Salón de Actos de esta Delegación, adjudicándose a la oferta más ventajosa de las presentadas.

Logroño, 18 de Junio de 1993.— El Jefe Regional de Recaudación, Abilio Pérez Milla.

Venta por gestión directa en expediente de apremio de D. RAUL ROMERO GIL (7163)

IV.A.507

Habiendo quedado desierta la subasta celebrada el día 17-6-1993 en primera y segunda licitación, se anuncia la venta por gestión directa del bien siguiente:

VEHICULO.— Matrícula LO-2453-F.— Marca: Avia.— Modelo 1250.— Tipo: Camión Furgón.

Valoración: 180.000 Pts.

Se admitirán ofertas en sobre cerrado SIN SUJECION A TIPO, hasta el día DIECINUEVE DE JULIO DE 1993 inclusive. Dichas ofertas deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público, por importe del 10% de la cantidad ofertada, que tendrá la consideración de depósito de garantía y que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no satisface el precio del remate.

La apertura de sobres se efectuará el 21 de Julio de 1993 a las 9,30 horas, en el Salón de Actos de esta Delegación, adjudicándose a la oferta más ventajosa de las presentadas.

Logroño, 18 de Junio de 1993.— El Jefe Regional de Recaudación, Abilio Pérez Milla.

Venta por gestión directa en expediente de apremio de D. Porfirio Díez Martínez (7502)

IV.A.522

Habiendo quedado desierta la subasta celebrada el día 24-6-1993 en

primera y segunda licitación, se anuncia la venta por gestión directa del bien siguiente:

Treinta y un inmuebles sitios en jurisdicción de Anguiano (La Rioja), cuya descripción pormenorizada consta en el Anexo que se incorpora al presente Edicto.

Valoración: Consta asimismo en el Anexo.

Se admitirán ofertas en sobre cerrado SIN SUJECION A TIPO, hasta el día 26 de Julio de 1993 inclusive. Dichas ofertas deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público, por importe del 10% de la cantidad ofertada, que tendrá la consideración de depósito de garantía y que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no satisface el precio del remate.

La apertura de sobres se efectuará el 28 de Julio de 1993 a las 9,30 horas, en el Salón de Actos de esta Delegación, adjudicándose a la oferta más ventajosa de las presentadas.

Logroño, 25 de Junio de 1993.— El Jefe Regional de Recaudación, Abilio Pérez Milla.

ANEXO QUE SE CITA

Todos los inmuebles se encuentran en jurisdicción de Anguiano (La Rioja), figurando inscritos en el Registro de la Propiedad de Nájera.

DESCRIPCION DE LOS BIENES	VALORACION	
1.— RUSTICA en Balague (Anguiano), de veintinueve áreas y una centiáreas. Inscrita al tomo 967, libro 47, folio 39, finca 6424. Sin cargas. PRIVATIVA	399.177	
2.— MITAD INDIVISA DE RUSTICA en Viñas de Abajo, de sesenta y ocho áreas y dos centiáreas, sobre la que hay construídas las siguientes edificaciones: 1) PABELLON INDUSTRIAL, de una sola planta, destinado a secadero y almacén de madera, con una superficie de doscientos siete metros cuadrados. 2) PABELLON INDUSTRIAL, destinado a aserradero, con una superficie de trescientos cuarenta y tres metros cuadrados, distribuyéndose en porche, aserradero, oficinas y servicios, teniendo en planta primera una terraza de diecinueve metros cuadrados, lo que hace un total construido de trescientos sesenta y dos metros cuadrados. Inscrita al tomo 967, libro 47, folio 65, finca 4188. GANANCIAL	3.000.000	
3.— MITAD INDIVISA DE RUSTICA en Soto Bajero, de siete áreas y diez centiáreas. Inscrita al tomo 757, libro 36, folio 73, finca 4572. GANANCIAL	450.140	
4.— MITAD INDIVISA DE RUSTICA en Peñota, de cinco áreas y treinta y nueve centiáreas. Inscrita al tomo 757, libro 36, folio 74, finca 4573. GANANCIAL	350.782	
5.— MITAD INDIVISA DE RUSTICA en Los Brazos, de cinco áreas y treinta y ocho centiáreas. Inscrita al tomo 757, libro 36, folio 112, finca 4610. GANANCIAL	309.242	
6.— RUSTICA EN LAS ESPERILLAS, de veintidós áreas y diecinueve centiáreas. Inscrita al tomo 847, libro 41, folio 162, finca 5627. GANANCIAL	367.466	
7.— RUSTICA en San Clemente, de dos áreas y veintiuna centiáreas. Inscrita al tomo 847, libro 41, folio 163, finca 5628. GANANCIAL	38.012	
8.— RUSTICA EN VACERIZUELAS, de veintitrés áreas y treinta y tres centiáreas. Inscrita al tomo 847, libro 41, folio 164, finca 5649. GANANCIAL	384.478	
9.— RUSTICA EN EL ECHAR, de diez áreas y treinta y siete centiáreas. Inscrita al tomo 847, libro 41, folio 165, finca 5630. GANANCIAL	173.386	
10.— RUSTICA EN CAMPO, de cinco áreas y treinta y seis centiáreas. Inscrita al tomo 847, libro 41, folio 166, finca 5631. GANANCIAL	89.190	
11.— RUSTICA EN CAMPO, de siete áreas y cuarenta y tres centiáreas. Inscrita al tomo 847, libro 41, folio 167, finca 5.632. GANANCIAL	117.691	
12.— RUSTICA EN CABEZAL DE CAMPO, de nueve áreas y noventa y una centiáreas. Inscrita al tomo 847, libro 41, folio 168, finca 5633. GANANCIAL	148.253	
13.— RUSTICA EN CABEZAL DE CAMPO, de dieciséis áreas y once centiáreas. Inscrita al tomo 847, libro 41, folio 169, finca 5634. GANANCIAL	241.006	
14.— RUSTICA EN CAJIGAL, de dieciocho áreas y cincuenta y una centiáreas. Inscrita al tomo 847, libro 41, folio 170, finca 5635. GANANCIAL	281.081	
15.— RUSTICA EN SOLANA CANTOGRANDE, de veinticuatro áreas y dos centiáreas. Inscrita al tomo 847, libro 41, folio 171, finca 5636. GANANCIAL	343.966	
16.— RUSTICA EN LAS ERAS, de quince áreas y cincuenta centiáreas. Inscrita al tomo 847, libro 41, folio 172, finca 5637. GANANCIAL	243.040	
17.— RUSTICA EN SOLANA LOS SOTOS, de catorce áreas y dieciséis centiáreas. Inscrita al tomo 847, libro 41, folio 173, finca 5638. GANANCIAL	235.622	
18.— RUSTICA EN ENCINEDO, de dos áreas y cuarenta y siete centiáreas. Inscrita al tomo 847, libro 41, folio 174, finca 5639. GANANCIAL	48.412	
19.— RUSTICA EN CUESTA BALAGUE, de seis áreas y treinta centiáreas. Inscrita al tomo 866, libro 42, folio 1, finca 5641. GANANCIAL	127.910	
20.— RUSTICA EN VACARIZUELAS, de nueve áreas y siete centiáreas. Inscrita al tomo 866, libro 42, folio 2, finca 5642. GANANCIAL	170.516	
21.— RUSTICA EN TRESPUERTAS, de siete áreas y noventa y siete centiáreas. Inscrita al tomo 866, libro 42, folio 3, finca 5643. GANANCIAL	157.487	
22.— RUSTICA EN LA UÑTANA, de once áreas y treinta y cinco centiáreas. Inscrita al tomo 866, libro 42, folio 6, finca 5646. GANANCIAL	206.116	
23.— RUSTICA EN LAS CALLES, de doce áreas y cuarenta y ocho centiáreas. Inscrita al tomo 866, libro 42, folio 7, finca 5647. GANANCIAL	116.813	
24.— RUSTICA EN LA ESPERILLA, de nueve áreas y ochenta y cuatro centiáreas. Inscrita al tomo 866, libro 42, folio 8, finca 5648. GANANCIAL	299.767	
25.— RUSTICA EN EL ECHAR, de veintiún áreas y dieciséis centiáreas. Inscrita al tomo 866, libro 42, folio 9, finca 5649. GANANCIAL	299.767	
26.— RUSTICA EN EL ECHAR, de dieciocho áreas y cincuenta centiáreas. Inscrita al tomo 866, libro 42, folio 10, finca 5650. GANANCIAL	279.720	
27.— RUSTICA EN EL ECHAR, de nueve áreas y cincuenta centiáreas. Inscrita al tomo 866, libro 42, folio 11, finca 5651. GANANCIAL	181.640	
28.— RUSTICA EN SOLANA, de veinte áreas y setenta y cuatro centiáreas. Inscrita al tomo 866, libro 42, folio 13, finca 5653. GANANCIAL	301.974	
29.— RUSTICA EN LA LOSILLA, de treinta y cuatro áreas. Inscrita al tomo 866, libro 42, folio 14, finca 5654. GANANCIAL	413.440	
30.— RUSTICA EN BALAGUE, de nueve áreas y noventa y cinco centiáreas. Inscrita al tomo 866, libro 42, folio 15, finca 5655. GANANCIAL	180.692	
31.— RUSTICA EN CURUÑUELA, de cuarenta y un áreas y treinta y nueve centiáreas. Inscrita al tomo 866, libro 42, folio 16, finca 5656. GANANCIAL	470.190	

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Subasta de bienes inmuebles

IV.A.508

D. Alberto Casañal Abad, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de

Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 26/020 de Calahorra.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor Angel CHAVARRI LOPEZ, se ha dictado con fecha 24 de junio de 1993, la siguiente providencia:

“**PROVIDENCIA:** Autorizada por la Dirección Provincial con fecha 2 de abril de 1.992, la subasta de bienes inmuebles del deudor Angel CHAVARRI LOPEZ, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 8 de noviembre de 1.991, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 30 de Septiembre de 1993 a las 9,30 en la Dirección Provincial en La Rioja de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Sagasta nº 2 de Logroño, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que las cargas preferentes, si las hubiere, quedan subsistentes, debiendo hacerse cargo de ellas el adjudicatario; no obstante se señala que el importe de las mismas ha sido deducido del precio de valoración de los bienes al fijar el tipo de la subasta, salvo indicación en contrario.

2.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace pago de la deuda y costas.

3.— Desde la publicación del anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán ante la mesa de la subasta y que serán abiertos al iniciarse la licitación y publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Tesorería Territorial.

4.— Que todo Licitador habrá de constituir ante el Recaudador o ante la Mesa de Subasta depósito de garantía de al menos el 25 % del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate.

5.— Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta.

6.— Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el acto o al efectuarse el pago.

7.— En el caso de no existir postores en primera licitación, se procederá acto seguido a realizar la segunda licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

8.— Que el rematante deberá entregar en el acto de adjudicación definitiva de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9.— Que los licitadores habrán de conformarse con los Títulos de Propiedad que se han aportado, sin poder exigir otros, los cuales estarán de manifiesto en la Unidad de Recaudación Ejecutiva hasta el día anterior al señalado para la subasta.

10.— En cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

11.— Se advierte a los acreedores hipotecarios y terceros poseedores, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal, a todos los efectos, por medio del presente anuncio.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

FINCA RUSTICA. Terreno al sitio de Medialcampo, término municipal de ALFARO, de doce áreas y setenta y cinco centiáreas. Linda: Norte, carretera de la Pasarela o de la Azucarera y José Pérez, Sur, Blanca Palacios, mediante acequia y Jesús Malumbres; Este, José Pérez Heras, Fernández Galdámez y acequia, y después de ésta, Serafín Romanos y Santiago Vallejo; y Oeste, Jesús Malumbres. Polígono 20 parte de la parcela 19.

INSCRITA: Tomo 422, Libro 254, folio 37, finca 18.391-N, inscripción 2ª.

Valor de tasación: 19.125.000,- Pts.

Cargas preferentes que han de quedar subsistentes:

Hipoteca a favor de Martina y Miguel Urriza Barbería por importe de nueve millones de pesetas de principal, sus intereses ordinarios, al catorce por ciento de interés anual, de cinco años y una cuarta parte del principal para costas y gastos.

Embargo a favor del Banco Central por un importe de: 3.157.973,- Pts.

Embargo a favor del Banco de Vasconia por un importe de: 6.650.972,- Pts.

Embargo a favor del Estado por un importe de: 434.157,- Pts.

Embargo a favor de Luis Pardo Ochoa y Esperanza Galera Sánchez por un importe de: 10.443.999,- Pts.

Tipo de subasta en primera licitación: 621.687.—Pts.

Tipo de subasta en segunda licitación: 466.265.—Pts.

En Calahorra, a 24 de junio de 1993.— El Recaudador Ejecutivo, Alberto Casañal Abad.

Subasta de bienes muebles

IV.A.509

D. Alberto José Casañal Abad, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Calahorra.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor FERNANDEZ SOLANO, Fernando por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado en el día de hoy la siguiente

“**PROVIDENCIA:** Autorizada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja con fecha 17 de Junio de 1993 la enajenación de los bienes muebles propiedad del deudor FERNANDEZ SOLANO, Fernando, embargados por diligencia/s de fecha/s 20 de Mayo de 1993 en el procedimiento de apremio seguido por deudas a la Seguridad Social, procédase a la celebración del Acto de Subasta, para la que se señala el día 3 de Septiembre de 1993, a las 10 horas en los locales de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Calahorra, Paseo del Mercadal, 14, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, efectuándose las notificaciones y anuncios de Edictos previstos en el citado Reglamento”.

En cumplimiento de la transcrita Providencia se anuncia el presente Edicto, advirtiéndose a las personas que deseen tomar parte lo siguiente:

1) Los bienes se encuentran en poder de Fernando FERNANDEZ SOLANO, depositario de los mismos, con domicilio en Barrio Verde, 4-2º ALFARO., pudiendo ser examinados en c/Barrio Verde, 4-2º de 26540 ALFARO, por las personas interesadas en días y horas hábiles hasta el día anterior al fijado para la subasta.

2) Las cargas reales preferentes quedan subsistentes, pudiendo examinarse su naturaleza e importe en los Registros Públicos correspondientes, sin perjuicio de la posibilidad de consultar el expediente obrante en esta Unidad.

3) La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos incluido recargo y costas.

4) Todo licitador, para que pueda ser admitido como tal, constituirá en la mesa de subasta un depósito en metálico o en cheque bancario certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Calahorra de al menos un 25 por ciento del tipo de subasta, advirtiéndose que el depósito constituido se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate. Dicho depósito podrá realizarse desde la publicación de los anuncios de la subasta hasta el momento del comienzo de la misma.

5) Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta.

6) Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el acto o al efectuarse el pago.

7) En el caso de no existir postores en primera licitación, se procederá acto seguido a realizar la segunda licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

8) Desde la publicación del anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas en sobre cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquel, el importe del depósito indicado en el punto 4 de este Edicto.

9) El rematante quedará obligado a entregar en el acto de adjudicación o al siguiente día hábil la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

10) En cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

11) Ultimada la subasta sin conseguir la enajenación de los bienes, se celebrará pública almoneda durante los tres días hábiles siguientes.

12) Se advierte a los deudores con domicilio desconocido y en rebeldía y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, si los hubiere, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente anuncio.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Invernadero número 5 de 935 m2, estructura tubular galvanizada, con sistema de riego por goteo-aspersión, totalmente forrado de plástico duratermic UNE LOPE B/T 9-90

Valor: 467.500.—Pta.

— Invernadero número 6 de 833 m2, estructura tubular galvanizada, con sistema de riego por goteo-aspersión, totalmente forrado de plástico duratermic UNE LOPE B/T 9-90

Valor: 416.500.—Pta.

— Invernadero número 7 de 697 m2, estructura tubular galvanizada, con sistema de riego por goteo-aspersión, totalmente forrado de plástico duratermic UNE LOPE B/T 9-90

Valor: 348.500.—Pta.

— Invernadero número 8 de 561 m2, estructura tubular galvanizada, con sistema de riego por goteo-aspersión, totalmente forrado de plástico duratermic UNE LOPE B/T 9-90

Valor: 280.500.—Pta.

- Invernadero número 9 de 527 m2, estructura tubular galvanizada, con sistema de riego por goteo-aspersión, totalmente forrado de plástico duratermic UNE LOPE B/T 9-90
Valor: 263.500.—Pta.
- Invernadero número 10 de 493 m2, estructura tubular galvanizada, con sistema de riego por goteo-aspersión, totalmente forrado de plástico duratermic UNE LOPE B/T 9-90
Valor: 246.500.—Pta.
- Invernadero número 11 de 459 m2, estructura tubular galvanizada, con sistema de riego por goteo-aspersión, totalmente forrado de plástico duratermic UNE LOPE B/T 9-90
Valor: 229.500.— Pta.
- Invernadero número 12 de 459 m2, estructura tubular galvanizada, con sistema de riego por goteo-aspersión, totalmente forrado de plástico duratermic UNE LOPE B/T 9-90
Valor: 229.500.— Pta.
- Invernadero número 13 de 459 m2, estructura tubular galvanizada, con sistema de riego por goteo-aspersión, totalmente forrado de plástico duratermic UNE LOPE B/T 9-90
Valor: 229.500.— Pta.

- Invernadero número 14 de 374 m2, estructura tubular galvanizada, con sistema de riego por goteo-aspersión, totalmente forrado de plástico duratermic UNE LOPE B/T 9-90
Valor: 187.000.— Pta.
- Invernadero número 15 de 306 m2, estructura tubular galvanizada, con sistema de riego por goteo-aspersión, totalmente forrado de plástico duratermic UNE LOPE B/T 9-90
Valor: 153.000.— Pta.
- Invernadero número 16 de 307 m2, estructura tubular galvanizada, con sistema de riego por goteo-aspersión, totalmente forrado de plástico duratermic UNE LOPE B/T 9-90
Valor: 153.500.— Pta.
- Invernadero número 17 de 323 m2, estructura tubular galvanizada, con sistema de riego por goteo-aspersión, totalmente forrado de plástico duratermic UNE LOPE B/T 9-90
Valor: 161.500.— Pta.
Valor total de tasación: 3.366.500.— Pta.
Tipo de subasta en primera licitación: 3.366.500.— Pta.
Tipo de subasta en segunda licitación: 2.524.875.— Pta.
Calahorra, a 23 de junio de 1993.— El Recaudador Ejecutivo, Alberto Casañal Abad.

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Solicitud de renovación de un coto privado de caza
IV.B.481

Por el Ayuntamiento de Albelda de Iregua se ha presentado solicitud ante la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza para la renovación del Coto Privado de Caza en el Término Municipal de Albelda de Iregua, con una superficie de 2.293 Has. y con los siguientes límites:

Norte: Términos Municipales de Lardero y Alberite.
Sur: Término Municipal de Nalda.
Este: Término Municipal de Clavijo.
Oeste: Término Municipal de Entrena.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular de los posibles afectados, pudiéndose quienes se consideren perjudicados dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, en Logroño c/ Belchite nº 2-1º, o ante los Ayuntamientos de Villar de Torre o Villarejo donde también se expone este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de esta publicación en el B.O.R., plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente en horas hábiles en las oficinas de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza.

Logroño, 16 de Junio de 1993.— El Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza, J. Clemente García González.

AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA

Solicitud de licencia para ampliación de una industria de hormigones y excavaciones
IV.B.479

Por Don Emilio Pascual Tudelilla, en nombre y representación de Hormigones y Excavaciones Pascual S.L., se ha solicitado licencia para ampliación de industria dedicada a la extracción de áridos, con emplazamiento en Ctra. de Albelda a Nalda km. 1,5.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto. 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

En Albelda de Iregua, 17 de Junio de 1993.— El Alcalde-Presidente, Amando González Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Solicitud de licencia para la apertura de local destinado a la venta y reparación de electrodomésticos
IV.B.482

Don José Luis Ezquerra Ibergallartu, con D.N.I. número 16.508.932, vecino de esta ciudad, ha solicitado licencia para la apertura de un local destinado a la venta y reparación de electrodomésticos en la planta baja del inmueble número 54 de la calle Isidoro Salas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto. 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Santo Domingo de la Calzada, a 22 de Junio de 1993.— El Alcalde,

COMUNIDAD LOCAL DE REGANTES DEL RIO ANTIGUO DEL IREGUA Y BUICIO DE FUENMAYOR

Convocatoria de Junta General
IV.B.480

D. Juan Manuel Alvarez Sáenz de Cabezón, Presidente de la Comunidad Local de Regantes de Iregua y Buicio de Fuenmayor.

Hace saber: Que el día 30 de Julio (viernes) a las veinte horas en primera convocatoria y a las veintiuna horas en segunda se celebrará en el domicilio social c/ Víctor Romanos, 5, Junta General Extraordinaria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- Aprobación calendario de cobro cuotas generales 1993.
- Derrama especial obras en río La Plana (Mansilla)
- Balance de cuentas ejercicio 92
- Ruegos y preguntas.
- Lo que se publica para general conocimiento de los propietarios-regantes interesados.
Fuenmayor, 21 de Junio de 1993.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 124 de 15 de Octubre de 1992).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	100
Suscripciones (edición normal o microfilmada)	
Anual	10.400
Semestral	5.200
Trimestral	2.600
Venta de ejemplares	
1 ejemplar	50